

Mérida, Yucatán a dos de febrero de dos mil diez. -----

VISTOS: Para resolver los Recursos de Inconformidad interpuestos por la [REDACTED] [REDACTED] mediante los cuales impugna la negativa ficta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo y la resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, emitida por la misma autoridad, recaídas sucesivamente a la solicitud marcada con el número de folio 6134, mismos que determinarán la sustancia de los expedientes 164/2009 y su acumulado 183/2009. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha tres de octubre de dos mil nueve, la [REDACTED] [REDACTED] elaboró una solicitud de información marcada con el número de folio 6134 ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, la cual se tuvo por presentada el día hábil siguiente al de su generación, es decir, el cinco de octubre del año dos mil diez, toda vez que la fecha de elaboración previamente señalada fue inhábil por haber recaído en sábado. En dicha solicitud la ciudadana requirió lo siguiente:

“SOLICITO COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS DE EGRESOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES APLICABLE A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN SU CIRCULAR NO. 2, FONDOS FIJOS APARTADO REQUISITOS DE COMPROBANTES; DE TODAS PARTIDAS EXISTENTES EN LOS BALANCES FINANCIEROS REALIZADOS A LA TIENDA ESCOLAR DE LA ESC. PRIMARIA ESTATAL 48 (31EPR0066Y) DURANTE LOS CICLOS ESCOLARES 2006-2007, 2007-2008 Y 2008-2009 POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONVIVIOS DE CUALQUIER FORMA: CON REGALOS O SIN REGALOS, CUOTA ZONA, MATERIAL DE LIMPIEZA O HIGIENE, MATERIAL DE OFICINA, GASTOS DE DIRECCIÓN, TELEFONO, COPIAS, SUPLENCIAS, R. NOMINA (SIENDO LO MISMO DEV. NOMINA, NOMINA O PASAJE PARA DEVOLVER NOMINA) TELEFONO, GASTOS DE INSPECCIÓN TARJETA TEL. DIRECTOR, GASTOS CURSO USAER. 2.- COPIA SIMPLE DE LOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

COMPROBANTES DE INGRESOS REFERENTES A LA PARTIDA COLABORACIONES, DURANTE LOS MISMOS CICLOS ESCOLARES Y PARA LA MISMA ESCUELA EST. 48. 3.- COPIA SIMPLE DEL INFORME FINANCIERO CON TODOS SUS COMPROBANTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS DE EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009. Y DE ACUERDO A EL REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES DEBE CONTAR CON LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ZONA 22 A CARGO DE LA PROFA. GEOVANA VIANA A. LOS BALANCES (MENOS EL PUNTO 3) YA FUERON ENTREGADOS, SE CONCLUYE QUE LOS COMPROBANTES ESTÁN EN SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS Y QUE BAJO NINGÚN MOTIVO SERÁ NECESARIA UNA PRÓRROGA, NUEVAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLANTEL RECAE EN EL DIRECTOR DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUC.”

SEGUNDO.- En fecha tres de octubre de dos mil nueve, la C. [REDACTED] elaboró una solicitud de información marcada con el número de folio 6134 ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, la cual se tuvo por presentada el día hábil siguiente al de su generación, es decir, el cinco de octubre del año dos mil nueve, toda vez que la fecha de elaboración previamente señalada fue inhábil por haber recaído en sábado. En dicha solicitud la ciudadana requirió lo siguiente:

“SOLICITO COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS DE EGRESOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES APLICABLE A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN SU CIRCULAR NO. 2, FONDOS FIJOS APARTADO REQUISITOS DE COMPROBANTES; DE TODAS PARTIDAS EXISTENTES EN LOS BALANCES FINANCIEROS REALIZADOS A LA TIENDA ESCOLAR DE LA ESC. PRIMARIA ESTATAL 48 (31EPR0066Y) DURANTE LOS CICLOS ESCOLARES 2006-2007, 2007-2008 Y 2008-2009 POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONVIVIOS DE CUALQUIER FORMA: CON REGALOS O SIN REGALOS, CUOTA ZONA, MATERIAL DE LIMPIEZA O HIGIENE, MATERIAL DE OFICINA, GASTOS DE DIRECCIÓN,

TELEFONO, COPIAS, SUPLENCIAS, R. NOMINA (SIENDO LO MISMO DEV. NOMINA, NOMINA O PASAJE PARA DEVOLVER NOMINA) TELEFONO, GASTOS DE INSPECCIÓN TARJETA TEL. DIRECTOR, GASTOS CURSO USAER. 2.- COPIA SIMPLE DEL INFORME FINANCIERO CON TODOS SUS COMPROBANTES DE INGRESOS REFERENTES A LA PARTIDA COLABORACIONES, DURANTE LOS MISMOS CICLOS ESCOLARES Y PARA LA MISMA ESCUELA EST. 48. 3.- COPIA SIMPLE DEL INFORME FINANCIERO CON TODOS SUS COMPROBANTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS DE EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009. Y DE ACUERDO A EL REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES DEBE CONTAR CON LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ZONA 22 A CARGO DE LA PROFA. GEOVANA VIANA A. LOS BALANCES (MENOS EL PUNTO 3) YA FUERON ENTREGADOS, SE CONCLUYE QUE LOS COMPROBANTES ESTÁN EN SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS Y QUE BAJO NINGÚN MOTIVO SERÁ NECESARIA UNA PRÓRROGA, NUEVAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLANTEL RECAE EN EL DIRECTOR DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUC.”

TERCERO.- Con relación al expediente marcado con el número 164/2009, la Licenciada MIRKA ELÍ SAHUÍ RIVERO, Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, emitió respuesta en fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, en la cual concedió una prórroga de quince días hábiles solicitada por la Unidad Administrativa, precisando lo siguiente:

“CONSIDERANDOS

.....

SEGUNDO.- QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO UN PERÍODO DE PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS HÁBILES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN, DICHA PRÓRROGA CONTADA A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ESTÁ SIENDO RECABADA.

.....

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

RESUELVE

PRIMERO.- SE OTORGA LA PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2009.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA [REDACTED]

TERCERO.- CÚMPLASE.

.....

CUARTO.- Respecto del expediente marcado con el número 183/2009, en fecha doce de noviembre de dos mil nueve, la Licenciada MIRKA ELÍ SAHUÍ RIVERO, Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, emitió resolución en la cual determinó:

"CONSIDERANDOS

.....

SEGUNDO.- QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MEDIANTE OFICIO DE RESPUESTA MANIFIESTA, QUE SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y QUE ESTÁ CONFORMADA DE 509 FOJAS ÚTILES EN LA MODALIDAD DE COPIAS SIMPLES, QUE SE ENTREGARÁN AL SOLICITANTE PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR SU REPRODUCCIÓN.

.....

RESUELVE

PRIMERO.- PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LA [REDACTED] [REDACTED] LA CONTESTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y ENTRÉGUESE LA DOCUMENTACIÓN UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA REPRODUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE COPIAS SIMPLES DE DICHO DOCUMENTO, EL CUAL CONSTA DE 509 FOJAS ÚTILES, DÁNDONOS UN TOTAL A PAGAR DE \$ 610.80 (SON: SEISCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N) PARA QUE ESTA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO, ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL AÑO 2009.

SEGUNDO.- INFÓRMESELE AL SOLICITANTE QUE UNA VEZ REALIZADO EL PAGO ANTES MENCIONADO ESTA UNIDAD DE ACCESO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE REALIZÓ EL PAGO PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN DEL PODER EJECUTIVO (SIC).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE EL SENTIDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, LIC. MIRKA ELÍ SAHUÍ RIVERO. ... EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009."

QUINTO.- En fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, la [REDACTED] [REDACTED] interpuso Recurso de Inconformidad contra la negativa ficta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, recaída a la solicitud marcada con el número de folio 6134, aduciendo lo siguiente:

"NEGATIVA FICTA. A LA SOLICITUD RECEPCIONADA EN LA UNAIFE EN CINCO DE OCT. DE 2009 No. 6134, SE RECIBIÓ UNA RESOLUCIÓN AL PLAZO DE 12 DÍAS DE PRÓRROGA. LA UNIDAD REFERIDA RESOLVIÓ DAR 15 DÍAS DE CONFORMIDAD AL ART. 42 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2009.

EL PLAZO FENECIÓ EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2009 A LAS 24:00 HRS, NO SE RECIBIÓ LA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA."

SEXTO.- En fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, la [REDACTED] [REDACTED] interpuso Recurso de Inconformidad contra la resolución de fecha

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

doce de noviembre de dos mil nueve, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, recaída a la solicitud marcada con el número de folio 6134, aduciendo lo siguiente:

“NO SE ENTREGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 6134 DE MANERA COMPLETA; SE OMITIERON CONCEPTOS, RUBROS O PARTIDAS, ASI COMO NO SE ENTREGÓ EL INFORME ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 CON SUS NOTAS RESPECTIVAS. SE ENTREGA INFORMACIÓN NO SOLICITADA EN LOS SIG. PORCENTAJES APROXIMADOS: AÑO 2006 EL 39% DE HOJAS; 2007 EL 33% DE HOJAS; EL 2008 EL 39% DE HOJAS Y EL 2009 EL 56%. CON ESTE ACTO SE OBLIGA AL PARTICULAR Y CIUDADANO A EROGAR DE MANERA EXCEDENTE UN 38.7 % (TREINTA Y OCHO PUNTO SIETE PORCENTUAL) DEL VALOR TOTAL.”

SÉPTIMO.- En fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve, en virtud de haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y toda vez que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se admitió el Recurso de Inconformidad interpuesto contra la negativa ficta por parte de la autoridad en cuestión, recaída a la solicitud marcada con el folio 6134, quedando marcado con el número de expediente **164/2009**.

OCTAVO.- En cuanto al escrito de inconformidad presentado ante esta Autoridad en fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, en virtud de haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y toda vez que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se admitió el Recurso de Inconformidad interpuesto contra la resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, que por una parte entregó información de manera incompleta y por otra remitió información diversa a la solicitada, recaída a la

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000052

solicitud marcada con el folio 6134, quedando marcado con el número de expediente **183/2009**.

NOVENO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/1878/2009 de fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve y personalmente el día seis del propio mes y año, se notificó a las partes el acuerdo de admisión descrito en el Antecedente Séptimo de esta determinación; de igual forma, se corrió traslado a la Unidad de Acceso obligada para efectos de que rindiera Informe Justificado de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo, se tendrían como ciertos los actos que la recurrente reclama.

DÉCIMO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/1966/2009 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve y personalmente el día dos de diciembre del año dos mil nueve, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente Octavo que precede; de igual forma, se corrió traslado a la Unidad de Acceso obligada para efectos de que rindiera Informe Justificado de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo, se tendrían como ciertos los actos que la recurrente reclama.

UNDÉCIMO.- En fecha once de noviembre de dos mil nueve, la Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, rindió el Informe Justificado relativo al expediente de inconformidad marcado con el número 164/2009, en el cual negó la existencia del acto reclamado, manifestando sustancialmente lo siguiente:

".....

PRIMERO.- ME PERMITO MANIFESTAR QUE RESPECTO AL CITADO RECURSO DE INCONFORMIDAD NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO, TODA VEZ QUE EL PLAZO DE LA PRÓRROGA AÚN NO HA FENECIDO Y POR LO TANTO NO SE HA CONFIGURADO AÚN LA NEGATIVA FICTA DE SU SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 6134...

SEGUNDO.- MANIFIESTA LA [REDACTED] EN SU RECURSO, "... EL PLAZO FENECIÓ EL 30 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 24 HRS, NO SE RECIBIÓ LA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000053

SOLICITADA.”, ARGUMENTACIÓN QUE RESULTA ERRÓNEA TODA VEZ QUE EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE SU RESOLUCIÓN RSJDPUNAIP: 201/09 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANA QUE LA PRÓRROGA SE CONTABA A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, PLAZO QUE SE SACA DEL CONTEO DE 12 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INGRESO DE LA SOLICITUD A LA UNIDAD DE ACCESO... Y QUE POR UNA IMPRECISIÓN AL MOMENTO DE REDACTAR EL RESOLUTIVO PRIMERO, SE TRANSCRIBIÓ QUE LA PRÓRROGA SE CONTABA A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2009, HECHO QUE POR LO FUNDAMENTADO ANTERIORMENTE RESULTA IMPRECISO PUES NO CORRESPONDE AL CONTEO DEL PLAZO DESDE QUE INGRESA LA SOLICITUD; COMO QUEDA DEMOSTRADO, LA PRÓRROGA COMENZÓ A CONTARSE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE Y NO EL 12 DEL MISMO MES Y AÑO...”

DUODÉCIMO.- En fecha dos de diciembre de dos mil nueve, la Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, rindió el Informe Justificado relativo al expediente de inconformidad marcado con el número 183/2009, en el cual indicó que es cierto el acto reclamado, argumentando las siguientes manifestaciones:

“.....

PRIMERO.- ME PERMITO MANIFESTAR QUE RESPECTO AL CITADO RECURSO DE INCONFORMIDAD ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO FUE ENTREGADA EN SU TOTALIDAD, DEBIDO A QUE POR UNA IMPRECISIÓN SE OMITIÓ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2009, QUE SE RELACIONA CON SU SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 6134,.....

SEGUNDO.- MANIFIESTA LA [REDACTED] EN SU RECURSO... ARGUMENTACIÓN QUE RESULTA ACERTADA EN CUANTO A LA ENTREGA INCOMPLETA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, EN VIRTUD DE QUE DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE



RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

EDUCACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE RECURSO, SE DESPRENDE QUE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL N° 48 "IGNACIO ZARAGOZA" MEDIANTE OFICIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO MANIFIESTA: "QUE POR UNA IMPRECISIÓN AL MOMENTO DE DOCUMENTAR LA RESPUESTA DEL FOLIO 6134, SE OMITIÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TERCERO.- QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE OFICIO DE RESPUESTA RECIBIDO EN ESTAS OFICINAS EL 01 DE DICIEMBRE DE 2009, MANIFIESTA: "...EN OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO SE-DJ-CAI-0146/2009 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN LA CUAL SE LE INFORMA A LA SOLICITANTE QUE SE DISPONE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y ESTÁ CONFORMADA POR 509 FOJAS ÚTILES QUE COMPRENDEN LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009, EN LA MODALIDAD DE COPIAS SIMPLES, MISMAS QUE SE ENTREGARON, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES ASÍ MISMO LE REITERO QUE SE LE ENTREGÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONÓ LA ESCUELA PRIMARIA EN ESE MOMENTO REFERENTE A LA SOLICITUD DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE ANEXAN DICHS COMPROBANTES CONFORMADOS POR 36 FOJAS ÚTILES."

.....

DECIMOTERCERO.- En el expediente marcado con el número 164/2009, por acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, se tuvo por presentada a la Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo con su oficio marcado con el número RI/INF-JUS/067/09 de fecha once del propio mes y año, y constancias adjuntas, mediante el cual rindió Informe Justificado; asimismo, del análisis efectuado a dichas documentales se desprendieron nuevos hechos, por ende, se corrió traslado de las mismas a la [REDACTED] para efectos de que manifestara lo que a su derecho conviniere dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en comento.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

DECIMOCUARTO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/1925/2009 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve y personalmente en misma fecha, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el antecedente que precede.

DECIMOQUINTO.- Con relación al expediente marcado con el número 164/2009, por acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, se tuvo por presentada a la [REDACTED] con su escrito de fecha diecinueve del mes y año en cuestión, en el cual realizó diversas manifestaciones con motivo del traslado que se le corriera por el diverso acuerdo citado en el Antecedente Decimotercero de esta resolución, respecto del Informe Justificado y constancias relativas rendidos por la autoridad; a su vez, se hizo del conocimiento de las partes su oportunidad para rendir alegatos dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del primer acuerdo referido.

DECIMOSEXTO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/1962/2009 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve y por estrados, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el antecedente inmediato anterior.

DECIMOSÉPTIMO.- Por acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, en el expediente marcado con el número 164/2009 se tuvo por presentada a la particular con su escrito de fecha dos del mes y año en cuestión, mediante el cual rindió en tiempo sus alegatos; asimismo, en virtud de que la Unidad de Acceso recurrida no presentó documento alguno con el cual rindiera alegatos, y toda vez que el plazo conferido para tales efectos había fenecido; en consecuencia, se declaró precluído su derecho; finalmente, se dio vista a las partes que dentro del término de cinco días hábiles siguientes la Secretaria Ejecutiva emitiera resolución definitiva.

DECIMOCTAVO.- En el expediente marcado con el número 183/2009, por acuerdo de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se tuvo por presentada a la Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo con su oficio marcado con el número RI/INF-JUS/078/09 de fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, mediante el cual rindió Informe Justificado; asimismo, del análisis efectuado a dichas documentales se desprendieron nuevos hechos, por ende, se corrió traslado de las mismas a la [REDACTED]

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000056

[REDACTED] para efectos de que manifestara lo que a su derecho conviniera dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en comento.

DECIMONOVENO.- Mediante oficio INAI/SE/DJ/2025/2009 de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve y personalmente el ocho del propio mes y año, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente Decimoctavo.

VIGÉSIMO.- En fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, en el expediente de inconformidad 183/2009, se acordó tener por presentada a la [REDACTED] [REDACTED] con su escrito de fecha diez de diciembre del propio año, a través del cual realizó diversas manifestaciones con relación a la vista que se le concediera por diverso acuerdo de fecha siete del mes y año antes citados, agregándose a los autos del expediente en cuestión para los efectos legales correspondientes; asimismo, se dio vista a las partes para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, rindieran alegatos sobre los hechos que integran el recurso.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Por acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, en los autos del recurso de inconformidad marcado con el número 164/2009, en virtud del análisis efectuado a los expedientes 164/2009 y 183/2009, se declaró la acumulación en virtud de existir entre ellos identidad de personas, cosas y acción, determinado que la resolución del primero de los expedientes resolvería en el mismo acto la sustancia del que se acumuló; de igual forma, se acordó la suspensión del procedimiento del expediente 164/2009 hasta que el acumulado (183/2009) se encontrara en la misma etapa procesal que el primero de los nombrados, aunado a que a éste último aun le hacían falta elementos suficientes para que la suscrita a fin de impartir justicia efectiva, completa, pronta y expedita, estuviera en aptitud para determinar si la información requerida por la particular fue entregada de manera completa o si se entregó información diversa a la requerida; finalmente, se informó a las partes que a partir del día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, hasta el treinta y uno del propio mes y año, serían días inhábiles para el Instituto, toda vez que por acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil nueve, emitido por el Consejo General, publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintinueve del propio mes y año, se establecieron los períodos

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

060057

vacacionales que suspenderían los términos y plazos relativos a los recursos de inconformidad substanciados por la suscrita.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, en los autos del expediente 183/2009, en virtud del diverso acuerdo de la misma fecha emitido en el recurso 164/2009, se hizo constar la acumulación del primero a los autos de este último, pues se observó que existe entre ellos identidad de personas, cosas y acción; asimismo, se determinó requerir a la Unidad de Acceso compelida, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, realice las gestiones pertinentes con la Unidad Administrativa competente, a efecto de que le sean proporcionadas las quinientas nueve hojas que conforman la información que le fuere entregada a la particular mediante resolución doce de noviembre de dos mil nueve, emitida por la Autoridad compelida, y una vez hecho lo anterior, las remita a esta Secretaría Ejecutiva para los efectos legales correspondientes.

VIGÉSIMO TERCERO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/2056/2009 de fecha quince de diciembre de dos mil nueve y por estrados, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente Vigésimo.

VIGÉSIMO CUARTO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/2078/2009 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve y personalmente en misma fecha, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente Vigésimo Primero.

VIGÉSIMO QUINTO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/2079/2009 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve y personalmente en misma fecha, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente Vigésimo Segundo.

VIGÉSIMO SEXTO.- En fecha ocho de enero de dos mil diez, en los autos del recurso de inconformidad 183/2009, la suscrita acordó tener por presentada a la [REDACTED] [REDACTED] con sus escritos de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado y cuatro de enero del año en curso, con el primero de los cuales realizó diversas manifestaciones, adjuntando a éste un total de quinientas treinta y nueve fojas útiles, agregándose a los autos del expediente para los efectos legales correspondientes, y con el segundo de los nombrados rindió sus alegatos; asimismo, con relación a la Autoridad compelida, al no haber efectuado promoción

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

dentro del término concedido para que rindiera sus alegatos, se declaró precluido su derecho; finalmente, en el propio acuerdo se tuvo por presentada a la Licenciada en Derecho Mirka Elí Sahuí Rivero, Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, con su oficio marcado con el número UAIPE/062/09 de fecha cuatro de enero de dos mil nueve (sic) y constancias adjuntas, en cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve; por lo tanto, se ordenó dar vista a la parte actora de las referidas documentales, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera; es decir, para que especifique si la información corresponde o no a la que le fue entregada en atención a su solicitud de información marcada con el folio 6134.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Mediante oficio INAI/SE/DJ/059/2010 de fecha trece de enero de dos mil diez y personalmente el propio día, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente inmediato anterior.

VIGÉSIMO OCTAVO.- En el recurso de inconformidad 183/2009, mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, se acordó tener por presentada a la [REDACTED] con su escrito de fecha quince del propio mes y año, a través del cual autorizó a la [REDACTED] para imponerse de los autos del expediente que nos ocupa, así como del 164/2009, entre otros, accediendo la suscrita a lo solicitado.

VIGÉSIMO NOVENO.- En el expediente 183/2009, por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil diez, se acordó tener por presentada a la particular con su ocurso de fecha dieciocho del mes y año en cuestión, a través del cual realizó diversas manifestaciones, con motivo de la vista que se efectuó mediante acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil nueve, agregándose a los autos del expediente de inconformidad que nos ocupa para los efectos legales correspondientes; por otro lado, se hizo del conocimiento de la partes que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, la Secretaria Ejecutiva emitiera la resolución definitiva.

TRIGÉSIMO.- Mediante oficio INAI/SE/DJ/090/2010 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve y por estrados, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente Vigésimo Octavo.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

000079

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/145/2010 de fecha veinticinco de enero de dos mil nueve y por estrados, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente Vigésimo Noveno.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, en el expediente de inconformidad 164/2009, la suscrita acordó levantar la suspensión decretada en los autos del referido expediente por acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, para que el término conferido en dicho acuerdo siga su curso a partir del día veintiocho de enero de dos mil diez.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Mediante oficio INAIP/SE/DJ/164/2010 de fecha veintisiete de enero del año en curso y por estrados, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el Antecedente inmediato anterior.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la ley de la materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO. Que el Secretario Ejecutivo es competente para resolver respecto del Recurso de Inconformidad interpuesto contra las resoluciones que emitan las Unidades de Acceso a la Información respectivas, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000060

para el Estado y los Municipios de Yucatán; 17, 18, fracción XXIX, y 108 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. La existencia de los actos reclamados se acreditó con los Informes Justificados que rindió la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de conformidad al traslado que se le corrió con motivo de los medios de impugnación interpuestos.

QUINTO. A fin de facilitar el estudio del presente asunto, conviene exponer en el siguiente cuadro la solicitud realizada por la particular y los actos reclamados recaídos a la misma.

Solicitud	Resolución
<p>6134.- "SOLICITO COPIA SIMPLE DE EGRESOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES APLICABLE A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN SU CIRCULAR NO. 2, FONDOS FIJOS APARTADO REQUISITOS DE COMPROBANTES; DE TODAS PARTIDAS EXISTENTES EN LOS BALANCES FINANCIEROS REALIZADOS A LA TIENDA ESCOLAR DE LA ESC. PRIMARIA ESTATAL 48 (31EPR0066Y) DURANTE LOS CICLOS ESCOLARES 2006-2007, 2007-2008 Y 2008-2009 POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONVIVIOS DE CUALQUIER FORMA: CON REGALOS O SIN REGALOS, CUOTA ZONA, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, GASTOS DE DIRECCIÓN, TELEFONO, COPIAS, SUPLENCIAS, R. NOMINA (SIENDO LO MISMO DEV. NOMINA, NOMINA O PASAJE PARA DEVOLVER NOMINA) TELEFONO, GASTOS DE</p>	<p>Negativa ficta, que acorde a las manifestaciones vertidas por la recurrente mediante su escrito inicial, se configuró el día treinta de octubre de dos mil nueve.</p>

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

000091

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

INSPECCIÓN TARJETA TEL. DIRECTOR, GASTOS CURSO USAER. 2.- COPIA SIMPLE DEL INFORME FINANCIERO CON TODOS SUS COMPROBANTES DE INGRESOS REFERENTES A LA PARTIDA COLABORACIONES, DURANTE LOS MISMOS CICLOS ESCOLARES Y PARA LA MISMA ESCUELA EST. 48. 3.- COPIA SIMPLE DEL INFORME FINANCIERO CON TODOS SUS COMPROBANTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS DE EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009. Y DE ACUERDO A EL REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES DEBE CONTAR CON LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ZONA 22 A CARGO DE LA PROFA. GEOVANA VIANA A. LOS BALANCES (MENOS EL PUNTO 3) YA FUERON ENTREGADOS, SE CONCLUYE QUE LOS COMPROBANTES ESTÁN EN SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS Y QUE BAJO NINGÚN MOTIVO SERÁ NECESARIA UNA PRÓRROGA, NUEVAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLANTEL RECAE EN EL DIRECTOR DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUC.”

Resolución expresa de fecha doce de noviembre de dos mil nueve:

“CONSIDERANDOS

.....

SEGUNDO.- QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MEDIANTE OFICIO DE RESPUESTA MANIFIESTA, QUE SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y QUE ESTÁ CONFORMADA DE 509 FOJAS ÚTILES EN LA MODALIDAD DE COPIAS SIMPLES, QUE SE ENTREGARÁN AL

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

000062

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

SOLICITANTE PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR SU REPRODUCCIÓN.

.....

RESUELVE

PRIMERO.- PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LA [REDACTED] LA CONTESTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y ENTRÉGUESE LA DOCUMENTACIÓN UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA REPRODUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE COPIAS SIMPLES DE DICHO DOCUMENTO, EL CUAL CONSTA DE 509 FOJAS ÚTILES, DÁNDONOS UN TOTAL A PAGAR DE \$ 610.80 (SON: SEISCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N) PARA QUE ESTA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO, ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL AÑO 2009.

Del cuadro que precede, se desprende que la particular requirió diversos contenidos de información mediante la solicitud marcada con el número de folio 6134 y que a dicha petición **recayeron dos conductas** por parte de la Unidad de Acceso, una omisiva y otra positiva, es decir, en primer lugar la negativa ficta que se configuró en virtud de que la autoridad no emitió respuesta alguna dentro del plazo señalado por la Ley y, en segundo, la resolución dictada por la propia recurrida en fecha doce de noviembre de dos mil nueve, que también recayó a la solicitud 6134 de la ciudadana y en la cual ordenó la entrega de quinientas nueve fojas útiles, que dieron origen a diversas conductas.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

Inconforme con las conductas desplegadas por la autoridad, la recurrente interpuso los medios de impugnación los días tres y veintitrés de noviembre, ambos del año dos mil nueve, contra la negativa ficta y contra la resolución emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, que por una parte entregó información de manera incompleta y por otra remitió información que no corresponde a lo solicitado, resultando procedentes en términos del artículo 45, primer párrafo y fracción II, respectivamente, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que a la letra dice:

“Artículo 45.- Contra las resoluciones de las unidades de acceso a la información pública que nieguen el acceso a la información, o bien cuando ésta no haya sido proporcionada dentro de los plazos correspondientes o de manera correcta, el solicitante de la información podrá interponer, por sí mismo o a través de su legítimo representante, recurso de inconformidad ante el secretario ejecutivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación o a la configuración de la negativa ficta. Este recurso se interpondrá por escrito ante el instituto, o por vía electrónica a través del sistema que proporcione el órgano garante o por medio de la unidad de acceso del sujeto obligado correspondiente, de acuerdo con el artículo 32 de esta ley. El recurso de inconformidad también podrá ser interpuesto cuando:

.....

II.- El solicitante considere que la información pública entregada es incompleta o no corresponda a la requerida en la solicitud.”

Admitidos los recursos, se corrió traslado a la autoridad para que dentro del término de Ley rindiera los Informes Justificados adjuntando las constancias respectivas, siendo el caso que la Unidad de Acceso rindió en tiempo y forma dichos Informes, negando la existencia del acto reclamado en el expediente 164/2009, manifestando expresamente que el plazo de la prórroga no había fenecido y por lo tanto aun no se había configurado la negativa ficta y, en lo que respecta al Informe del expediente 183/2009, aceptó la existencia del acto

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

reclamado pues por una imprecisión omitió entregar la documentación relativa a septiembre de dos mil nueve.

En este sentido, al existir identidad de partes, acciones y cosas en los expedientes que hoy se resuelven, se procedió a la acumulación del expediente marcado con el número 183/2009 a los autos del 164/2009; lo anterior, por el principio de economía procesal. En consecuencia, la resolución definitiva del presente Recurso resolverá la materia del acumulado.

Ahora bien, antes de fijar con claridad los actos reclamados en el presente asunto, es oportuno efectuar una breve explicación de la diferencia entre la negativa ficta y la resolución negativa expresa.

Como primer punto, conviene precisar que de la interpretación sistemática realizada a los artículos 42, 43 y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se desprende que **a)** la resolución negativa ficta es el sentido de la respuesta que la ley presume ha recaído a una solicitud formulada por escrito por persona interesada cuando la autoridad no la contesta ni resuelve en el término que la propia ley establece; **b)** el objeto de esta figura es evitar que el solicitante sea afectado en su esfera jurídica ante el silencio de la autoridad que legalmente debe resolver, rompiendo la vaguedad derivada de la conducta de abstención asumida por aquella, de modo que al transcurrir cierto tiempo desde la presentación de la solicitud, el legislador consideró que esa actitud pasiva del órgano de autoridad hace presumir que su decisión es en sentido negativo y, **c)** la razón de la creación del derecho del solicitante para impugnar la resolución ficta dentro del plazo establecido en la ley, es garantizar al particular que se entrará al estudio de fondo sobre la procedencia o negativa al acceso de la información solicitada.

Por su parte la fracción III del artículo 37 y el 45 de la Ley invocada, prevén la existencia de la resolución expresa recaída a una solicitud en la cual se otorgará o se negará el acceso a la información solicitada por el ciudadano.

De lo antes dicho, se advierten dos instituciones jurídicas por las cuales cualquier Unidad de Acceso a la Información puede negar el acceso a información

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000085

requerida en una solicitud presentada por un particular, la primera (negativa ficta) mediante la cual el silencio de la autoridad presume que se negó el acceso a la información y, la segunda (resolución expresa), en la que no se ponga a disposición del solicitante la información que es de su interés.

En el mismo orden de ideas, la resolución negativa expresa y la negativa ficta no son una misma resolución, pues la primera existe en forma distinta e independiente de la segunda, siendo por tanto dos actos diversos de la autoridad; en otras palabras, ambas tienen existencia jurídica propia y, en consecuencia, no es dable admitir que por existir una exista la otra.

Robustece lo anterior, en su parte conducente, la conclusión a la cual arribó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la diferencia existente entre la negativa ficta y la resolución negativa expresa, en la jurisprudencia visible en la página 77 del Tomo II, Julio de 1995, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que establece:

“NEGATIVA FICTA Y NEGATIVA EXPRESA EN MATERIA FISCAL, RECAÍDAS A LA MISMA PETICIÓN. SON RESOLUCIONES DIVERSAS CON EXISTENCIA PROPIA E INDEPENDIENTE PARA EFECTOS DEL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE NULIDAD. CONFORME AL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA ES EL SENTIDO DE LA RESPUESTA QUE LA LEY PRESUME HA RECAÍDO A UNA PETICIÓN, INSTANCIA O RECURSO FORMULADO POR ESCRITO POR UN PARTICULAR, CUANDO LA AUTORIDAD OMITE RESOLVERLO EN EL PLAZO PREVISTO POR EL CITADO NUMERAL. SU OBJETO ES EVITAR QUE EL PETICIONARIO SE VEA AFECTADO EN SU ESFERA JURÍDICA ANTE EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE DEBE EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, DE SUERTE QUE SE ROMPA LA SITUACIÓN DE INDEFINICIÓN DERIVADA DE LA ABSTENCIÓN, PUDIENDO EN CONSECUENCIA INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS POR LA LEY, COMO LO ES EL JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CON ELLO, ADEMÁS, SE PROPICIA QUE LA AUTORIDAD, EN SU CONTESTACIÓN, HAGA DE SU

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000088

CONOCIMIENTO LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS DE ESA RESOLUCIÓN, TENIENDO DE ESTA FORMA OPORTUNIDAD DE OBJETARLOS. LA CONFIGURACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA, DA AL INTERESADO EL DERECHO DE COMBATIRLA ANTE EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y SI YA PROMOVIDO EL JUICIO DE NULIDAD, LA AUTORIDAD EMITE LA RESOLUCIÓN NEGATIVA EXPRESA, QUE TAMBIÉN ES IMPUGNADA ANTE EL MISMO ÓRGANO JURISDICCIONAL, ÉSTE DEBE PRONUNCIARSE RESPECTO DE AMBAS Y NO SOBRESEER RESPECTO DE LA EXPRESA ADUCIENDO LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 202, FRACCIONES III Y XI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS QUE NO OPERAN POR SER RESOLUCIONES DIVERSAS QUE TIENEN EXISTENCIA JURÍDICA PROPIA E INDEPENDIENTE UNA DE LA OTRA. DE OTRO MODO, EN VIRTUD DEL EFECTO DEL SOBRESEIMIENTO – DEJAR LAS COSAS COMO ESTABAN-, SE DARÍA PAUTA A LA AUTORIDAD PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COACTIVAS, EJECUTARA LA RESOLUCIÓN EXPRESA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 27/90. SUSCITADA ENTRE EL SEXTO Y PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO Y QUINTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL MISMO CIRCUITO. 16 DE JUNIO DE 1995. CINCO VOTOS. PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO. SECRETARIO: JACINTO FIGUEROA SALMORÁN.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 26/95. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PÚBLICA DE DIECISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS: PRESIDENTE JUAN DÍAZ ROMERO, GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, MARIANO AZUELA GÜITRÓN, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.”

Establecido que la negativa ficta y la resolución negativa expresa son actos

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000057

jurídicos diversos con vida propia, previo al estudio de fondo del presente asunto, es menester fijar con claridad cuáles son los actos reclamados en los medios de impugnación intentados.

Lo anterior tiene apoyo en la jurisprudencia 40/2000, visible en la página 32, Tomo: XI, Abril de 2000, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha establecido la obligatoriedad de analizar la demanda en su integridad a efecto de determinar con exactitud la intención del promovente y precisar los actos materia de la litis, aplicada por analogía de razón al presente asunto.

Tal jurisprudencia versa en lo siguiente:

“DEMANDA DE AMPARO. DEBE SER INTERPRETADA EN SU INTEGRIDAD.- ESTE ALTO TRIBUNAL, HA SUSTENTADO REITERADAMENTE EL CRITERIO DE QUE EL JUZGADOR DEBE INTERPRETAR EL ESCRITO DE DEMANDA EN SU INTEGRIDAD, CON UN SENTIDO DE LIBERALIDAD Y NO RESTRICTIVO, PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE Y, DE ESTA FORMA, ARMONIZAR LOS DATOS Y LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN, SIN CAMBIAR SU ALCANCE Y CONTENIDO, A FIN DE IMPARTIR UNA RECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AL DICTAR UNA SENTENCIA QUE CONTENGA LA FIJACIÓN CLARA Y PRECISA DEL ACTO O ACTOS RECLAMADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO.”

Asimismo, es aplicable por analogía la tesis número VI/2004, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, Abril de 2004, página 255, cuyo rubro y texto son del tenor literal siguiente:

“ACTOS RECLAMADOS. REGLAS PARA SU FIJACIÓN CLARA Y PRECISA EN LA SENTENCIA DE AMPARO. EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO ESTABLECE QUE LAS SENTENCIAS QUE SE DICTEN EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DEBERÁN CONTENER LA FIJACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000088

ACTOS RECLAMADOS, ASÍ COMO LA APRECIACIÓN DE LAS PRUEBAS CONDUCTENTES PARA TENERLOS O NO POR DEMOSTRADOS; ASIMISMO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO EL CRITERIO DE QUE PARA LOGRAR TAL FIJACIÓN DEBE ACUDIRSE A LA LECTURA ÍNTEGRA DE LA DEMANDA SIN ATENDER A LOS CALIFICATIVOS QUE EN SU ENUNCIACIÓN SE HAGAN SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD O INCONSTITUCIONALIDAD. SIN EMBARGO, EN ALGUNOS CASOS ELLO RESULTA INSUFICIENTE, POR LO QUE LOS JUZGADORES DE AMPARO DEBERÁN ARMONIZAR, ADEMÁS, LOS DATOS QUE EMANEN DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN UN SENTIDO QUE RESULTE CONGRUENTE CON TODOS SUS ELEMENTOS, E INCLUSO CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL JUICIO, ATENDIENDO PREFERENTEMENTE AL PENSAMIENTO E INTENCIONALIDAD DE SU AUTOR, DESCARTANDO LAS PRECISIONES QUE GENEREN OSCURIDAD O CONFUSIÓN. ESTO ES, EL JUZGADOR DE AMPARO, AL FIJAR LOS ACTOS RECLAMADOS, DEBERÁ ATENDER A LO QUE QUISO DECIR EL QUEJOSO Y NO ÚNICAMENTE A LO QUE EN APARIENCIA DIJO, PUES SÓLO DE ESTA MANERA SE LOGRA CONGRUENCIA ENTRE LO PRETENDIDO Y LO RESUELTO.”

En este orden de ideas, del apartado denominado “Acto que se impugna”, precisado en el expediente de inconformidad marcado con el número 164/2009, se advierte que la recurrente señaló textualmente: “Negativa Ficta A la solicitud recepcionada en la UNAIPE en (sic) cinco de Oct. De 2009 No. 6134... ”.

En el mismo sentido, en cuanto al expediente de inconformidad marcado con el número 183/2009, la inconforme precisó: “No se entrega la información solicitada con folio 6134 de manera completa; se omitieron conceptos, rubros o partidas, así como no se entregó el informe económico correspondiente al mes de septiembre de 2009 con sus notas respectivas. Se entrega INFORMACIÓN NO SOLICITADA en los sig. porcentajes aproximados: año 2006 el 39% de hojas; 2007 el 33% de hojas; el 2008 el 39% de hojas y el 2009 el 56%. Con este acto se obliga al particular y ciudadano a erogar de manera excedente un 38.7 % (treinta y ocho punto siete porcentual) del valor total.”

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
 RECURRENTE: [REDACTED]
 UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
 EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000093

Ahora bien, de la imposición que la Secretaria Ejecutiva efectúa del contenido íntegro de ambos Recursos de Inconformidad, se advierte de la solicitud marcada con el número de folio 6134 que la intención de la impetrante es obtener los contenidos de información consistentes en:

- a) **COMPROBANTES EGRESOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS DE TODAS LAS PARTIDAS EXISTENTES EN LOS BALANCES FINANCIEROS REALIZADOS A LA TIENDA ESCOLAR DE LA ESC. PRIMARIA ESTATAL 48 (31EPR0066Y) DURANTE LOS CICLOS ESCOLARES 2006-2007, 2007-2008 Y 2008-2009 POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

INFORME ECONÓMICO	CONCEPTOS SOLICITADOS	CANTIDAD REPORTADA EN EL INFORME.
Septiembre 2006	1. ART. DE OFICINA	1. \$ 1,290.16
	2. ART. DE LIMPIEZA	2. \$ 577.60
	3. TARGET PARA LA DIRECCIÓN	3. \$ 105.00
	4. ART. PARA LA DIRECCIÓN	4. \$ 60.00
	5. R. NÓMINA (3 QUINCENAS)	5. \$ 150.00
Octubre 2006	6. MAT. PARA OFICINA	6. \$ 736.01
	7. MAT. DE LIMPIEZA	7. \$ 444.05
	8. GASTOS DE LA DIRECCIÓN	8. \$ 235.00
Noviembre 2006	9. PAGO DE ZONA	9. \$ 100.00
	10. SUPLENCIAS	10. \$ 720.00
	11. MAT. P/DIRECCIÓN	11. \$ 1,286.90
Diciembre 2006	12. R. NÓMINA	12. \$ 100.00
	13. MAT. DE LIMPIEZA	13. \$ 266.09
	14. MATERIAL PARA OFICINA	14. \$ 316.50
Enero 2007	15. MATERIAL DE LIMPIEZA	15. \$ 80.00
	16. SUPLENCIA PROFRA. ROSI	16. \$ 80.00
	17. TARJETA P/DIRECCIÓN	17. \$ 100.00
Febrero 2007	18. NÓMINA DIC-ENE	18. \$ 200.00
	19. CUOTAS DE LA ZONA	19. \$ 400.00
	20. MAT. DE OFICINA	20. \$ 548.97
	21. MAT. DE HIGIENE	21. \$ 561.55
Marzo 2007	22. NÓMINA	22. \$ 100.00
	23. SUPLENCIAS	23. \$ 780.00
	24. CONVIVIO	24. \$ 415.00
	25. MAT. LIMPIEZA	25. \$ 438.75
Abril 2007	26. COPIAS	26. \$ 76.00
	27. SUPLENCIAS PROFRA. LAURA	27. \$ 200.00
	28. TARJETA TEL. (DIRECTOR)	28. \$ 100.00
	29. COPIAS	29. \$ 87.80
	30. PASAJE P/DEVOLVER NÓMINA	30. \$ 20.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

000070

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

	31. MATERIAL OFICINA (DIRECCIÓN)	31. \$ 40.00
	32. CONVIVIO (ENLACE P/MTROS VISIT)	32. \$ 471.65
Mayo 2007	33. MATERIAL DE LIMPIEZA	33. \$ 417.75
	34. TELÉFONO	34. \$ 807.00
	35. SUPLENCIAS (LIBIA Y LETY)	35. \$ 160.00
	36. PASAJE (P/DEVOLVER NÓMINA)	36. \$ 20.00
	37. COPIAS	37. \$ 49.20
	38. CONVIVIO	38. \$ 1,193.74
	39. CUOTA ZONA	39. \$ 200.00
Junio 2007	40. MATERIAL DE LIMPIEZA	40. \$ 819.61
	41. MATERIAL DE OFICINA	41. \$ 25.00
	42. SUPLENCIAS (LAURA)	42. \$ 440.00
	43. COPIAS Y ENGARGOLADOS	43. \$ 197.60
	44. GASTOS DE INSPECCIÓN (IR A BUSCAR LIBROS)	44. \$ 180.00
	45. CONVIVIO	45. \$ 1,862.00
Agosto-Sept. 2007	46. GASTOS CURSO DE USAER	46. \$ 140.00
	47. COPIAS	47. \$ 69.00
	48. TELÉFONO	48. \$ 1,131.00
	49. MATERIAL DE LIMPIEZA	49. \$ 126.05
	50. GASTOS DIRECCIÓN	50. \$ 2,370.20
	51. CUOTA ZONA	51. \$ 600.00
Octubre 2007	52. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	52. \$ 120.00
	53. COPIAS	53. \$ 164.10
	54. TELÉFONO	54. \$ 232.00
	55. MATERIAL DE LIMPIEZA	55. \$ 642.70
	56. GASTOS DIRECCIÓN	56. \$ 435.80
	57. CONVIVIO MAESTROS	57. \$ 887.15
Noviembre 2007	58. MATERIAL DE HIGIENE	58. \$ 151.00
	59. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA E IR POR NÓMINA	59. \$ 60.00
	60. SUPLENCIA	60. \$ 100.00
	61. COPIAS	61. \$ 109.30
	62. TELÉFONO	62. \$ 364.00
	63. MATERIAL DE OFICINA	63. \$ 121.00
Diciembre 2007	64. MATERIAL DE LIMPIEZA	64. \$ 382.60
	65. SUPLENCIA	65. \$ 180.00
	66. CONVIVIO	66. \$ 1,191.00
	67. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	67. \$ 40.00
Del 7 de Enero al 1 de Febrero 2008	68. COPIAS	68. \$ 21.10
	69. CUOTA ZONA	69. \$ 200.00
	70. GASTOS DIRECCIÓN	70. \$ 545.00
	71. MATERIAL DE LIMPIEZA	71. \$ 695.30
	72. CONVIVIO MAESTROS	72. \$ 1,649.00
	73. DEVOLUCIÓN NÓMINA	73. \$ 40.00
	74. COPIAS	74. \$ 51.60
	75. TELÉFONO	75. \$ 819.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

000071

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

	76. MATERIAL DE OFICINA 77. CONVIVIO (DIRECTORES) 78. MATERIAL DE LIMPIEZA 79. SUPLENCIAS 80. CONVIVIO (CUMPLEAÑOS) 81. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	76. \$ 1,105.50 77. \$ 987.60 78. \$ 799.90 79. \$ 80.00 80. \$ 850.00 81. \$ 100.00
Del 6 al 29 de Febrero de 2008	82. COPIAS 83. GASTOS DIRECCIÓN 84. TELÉFONO 85. MATERIAL DE LIMPIEZA 86. SUPLENCIAS 87. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	82. \$ 32.00 83. \$ 115.20 84. \$ 347.00 85. \$ 317.70 86. \$ 100.00 87. \$ 164.00
Marzo 2008	88. COPIAS 89. MATERIAL DE LIMPIEZA	88. \$ 146.50 89. \$ 432.50
Del 1 al 30 de Abril 2008	90. COPIAS 91. CUOTA ZONA 92. NÓMINA 93. MATERIAL DE LIMPIEZA 94. TELÉFONO 95. GASTOS PRUEBA ENLACE	90. \$ 126.20 91. \$ 300.00 92. \$ 200.00 93. \$ 331.50 94. \$ 800.00 95. \$ 550.00
Mayo 2008	96. COPIAS 97. GASTOS DIRECCIÓN 98. MATERIAL DE LIMPIEZA 99. CONVIVIO (DÍA DEL MAESTRO) 100. NÓMINA	96. \$ 20.50 97. \$ 36.00 98. \$ 409.55 99. \$ 1,000.00 100. \$ 100.00
Junio 2008	101. COPIAS 102. TELÉFONO 103. GASTOS DIRECCIÓN 104. MATERIAL DE LIMPIEZA 105. CUOTA ZONA 106. NÓMINA	101. \$ 330.61 102. \$ 755.00 103. \$ 100.00 104. \$ 194.01 105. \$ 300.00 106. \$ 100.00
Septiembre 2008	107. COPIAS 108. GASTOS DIRECCIÓN 109. MATERIAL DE LIMPIEZA 110. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA 111. RECIBOS TELEFÓNICOS 112. CONVIVIO MAESTROS	107. \$ 209.50 108. \$ 1,633.76 109. \$ 202.52 110. \$ 250.00 111. \$ 1,077.00 112. \$ 662.00
Octubre 2008	113. COPIAS 114. TELÉFONO 115. MATERIAL DE OFICINA 116. MATERIAL DE LIMPIEZA 117. CONVIVIO 118. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	113. \$ 117.49 114. \$ 606.00 115. \$ 90.60 116. \$ 422.25 117. \$ 260.00 118. \$ 150.00
Noviembre 2008	119. COPIAS 120. GASTOS DIRECCIÓN	119. \$ 115.40 120. \$ 413.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

000073

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

- b) COPIA SIMPLE DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS REFERENTES A LA PARTIDA COLABORACIONES, DURANTE LOS MISMOS CICLOS ESCOLARES Y PARA LA MISMA ESCUELA.
- c) COPIA SIMPLE DEL INFORME FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009 CON TODOS SUS COMPROBANTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS DE EGRESOS.

Consecuentemente, con fundamento en la jurisprudencia y en la tesis reproducidas, así como de las constancias que integran el Recurso que nos ocupa, se concluye que los actos reclamados recaídos a la solicitud de información marcada con el número 6058 son: La **negativa ficta** por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo y la **resolución expresa** de fecha doce de octubre de dos mil nueve emitida por la propia autoridad, que entregó la información de manera incompleta y remitió información que no se relaciona con lo solicitado, respecto de los contenidos de información enumerados en los incisos que preceden.

Con todo, se aprecia que la recurrente en su ocurso de inconformidad de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve no señala expresamente que información le fue entregada de manera incompleta, ni tampoco determinó que constancias le fueron entregadas en demasía; pese a ello, al ser la resolución expresa de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, parte del acto, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, esta Autoridad suplirá la deficiencia de la queja estudiando todos y cada uno de los contenidos de información descritos en los inciso a), b) y c) antes señalados; aunado a que de conformidad con el numeral en cita, no es requisito para la procedencia del medio de impugnación intentado, señalar los agravios causados por la autoridad.

SEXTO.- Por cuestión de método, en el presente apartado únicamente analizaremos **setenta y un conceptos de los ciento sesenta y cuatro** que fueron descritos en el contenido de información inherente al inciso a), de los cuales se considera que la Unidad de Acceso compelida remitió la totalidad de los comprobantes que respaldan las cifras reportadas en los informes económicos mensuales correspondientes a los periodos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

Al respecto, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, notificó a la ciudadana su determinación de fecha doce del propio mes y año, pues así se observa tanto de la segunda foja útil de la solicitud marcada con el número de folio 6134, que contiene el sello de entrega por parte de la autoridad y la firma de recibido de la particular, como de la fecha que ésta última señaló en su escrito inicial, precisando que ese día se efectuó la notificación; asimismo, la recurrida con relación al contenido de información que nos ocupa, mediante la resolución en comento, ordenó la entrega de **ciento ochenta y cuatro comprobantes** incluidos en **ciento veinticuatro fojas útiles**, que le fueron proporcionadas por el Director de la Escuela "Ignacio Zaragoza", a través de la Unidad de Enlace de la Dependencia, es decir, por el Director Jurídico de la Secretaría de Educación, con el oficio número SE-DJ-CAI-0146/2009, de fecha diez de noviembre de dos mil nueve.

A continuación, para mayor claridad serán descritos los documentos que respaldan las cifras reportadas en cada uno de los setenta y un conceptos (de los ciento sesenta y cuatro) correspondientes a los informes económicos mensuales que integran los períodos antes referidos, a fin de establecer si corresponden a lo solicitado por la hoy impetrante y por ende satisfacen su pretensión.

INFORMES ECÓNICOS DEL AÑO 2006

CONCEPTOS OCTUBRE:

1) "MAT. PARA OFICINA" por la cantidad de \$ 736.01 pesos.

- Nota de fecha diez de octubre de dos mil seis efectuada bajo el concepto de cuarenta y seis copias tamaño carta, por el importe de \$ 13.80 pesos
- Dos notas de fecha trece de octubre de dos mil seis, expedidas por librería Burrel por diversos conceptos, por las cantidades de \$ 19.50 pesos y \$ 19.00 pesos respectivamente.
- Nota de remisión expedida en fecha tres de octubre de dos mil seis por el concepto de siete copias tamaño oficio, que ampara la cantidad de \$ 3.50 pesos.
- Nota de remisión expedida en fecha veinte de septiembre de dos mil seis por el concepto de cuatro copias, que ampara la cantidad de \$ 1.60 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

- Nota de remisión expedida en fecha treinta de agosto de dos mil seis por el concepto de seis copias tamaño oficio y tres tamaño carta, que ampara la cantidad de \$ 5.10 pesos.
- Nota de remisión expedida en fecha dieciséis de octubre de dos mil seis por el concepto de veintisiete copias, por el importe de \$ 10.80 pesos.
- Nota de venta expedida por el centro de copiado COPY YAM en fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis por el concepto de doscientas copias tamaño carta por el importe de \$ 40.00 pesos.
- Nota de remisión elaborada en fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis por el concepto de seis copias por el monto de \$ 2.40 pesos.
- Dos notas de venta expedidas en fecha dieciséis de octubre de dos mil seis por el Centro de Copiado y Papelería por diversos conceptos, por las cantidades de \$ 5.50 pesos y \$ 39.40 pesos respectivamente.
- Nota de remisión de fecha dieciocho de octubre de dos mil seis expedida por el concepto de doscientos cuarenta copias por el importe de \$ 72.00 pesos.
- Nota de remisión elaborada en fecha catorce de octubre de dos mil seis por el concepto de cincuenta y ocho copias por el importe de \$ 23.20 pesos.
- Nota número 17735 expedida por Office Max en fecha veintiocho de octubre de dos mil seis por diversos conceptos que ampara la cantidad de \$ 455.10 pesos.
- Nota de remisión de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis expedida por el concepto de tres copias tamaño legal por el monto de \$ 2.10
- Nota de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis por concepto de tres forros grandes IDEAL y un lápiz adhesivo, por la suma de \$ 23.01 pesos

2) "PAGO DE ZONA" por la cantidad de \$ 100.00 pesos.

- Recibo elaborado en fecha treinta de septiembre de dos mil seis que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos, del cual se observa que la Escuela Ignacio Zaragoza hace entrega del mismo por el concepto de mensualidad de septiembre.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

000076

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

CONCEPTO NOVIEMBRE:

3) "SUPLENCIAS" por la cantidad de \$ 720.00 pesos.

- 7 recibos expedidos durante el mes de noviembre del año que nos ocupa elaborados por la Escuela Primaria Estatal Ignacio Zaragoza, todos por el concepto de suplencias por las siguientes cantidades: \$ 80.00 pesos, \$ 240.00 pesos, \$ 80.00 pesos, \$ 80.00 pesos, \$ 80.00 pesos, \$ 80.00 pesos, y \$ 80.00 pesos, respectivamente.

CONCEPTOS DICIEMBRE:

4) "MATERIAL PARA OFICINA" por el monto de \$ 316.50 pesos.

- Nota expedida por la librería Burrel por diversos conceptos que en su totalidad suman la cantidad de \$ 51.30 pesos.
- Nota de venta expedida por el centro de copiado COPY YAM en fecha ocho de diciembre de dos mil seis por el concepto de noventa y cuatro copias tamaño carta por el importe de \$ 18.80 pesos.
- Nota expedida por librería Burrel en fecha diez de diciembre de dos mil seis por el importe de \$ 8.40 pesos.
- Nota de venta expedida por COPY CAT en fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis por concepto de ciento veinte copias tamaño carta por la suma de \$ 24.00 pesos.
- Nota de remisión expedida en fecha cuatro de diciembre de dos mil seis por el concepto de cincuenta y cinco copias por el monto de \$ 22.00 pesos.
- Nota de remisión expedida en fecha once de diciembre de dos mil seis por el concepto de ciento treinta y cuatro copias por el monto de \$ 40.20 pesos.
- Nota de remisión expedida en fecha doce de diciembre de dos mil seis por el concepto de noventa y dos copias por el monto de \$ 36.80 pesos.
- Nota de venta número 5335 expedida por la papelería THE GIFT-SHOP en fecha tres de diciembre de dos mil seis por el concepto de ciento cuarenta y un copias que ampara la cantidad de \$ 56.40 pesos.
- Nota expedida por la librería Burrel en fecha diez de diciembre de dos mil seis de \$ 3.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000077

- Nota de remisión sin fecha expedida por el concepto de noventa y dos copias por el monto de \$ 36.80 pesos.
 - Nota de venta expedida por el centro de copiado COPY YAM en fecha cuatro de diciembre de dos mil seis por el concepto de noventa y cuatro copias tamaño carta por el importe de \$ 18.80 pesos.
- 5) "SUPLENCIA PROFRA. ROSI" por el monto de \$ 80.00 pesos.
- Recibo elaborado en fecha siete de diciembre de dos mil seis, expedido por la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza por concepto de "suplencia" que ampara la cantidad de \$ 80.00.

INFORMES ECONÓMICOS DEL AÑO 2007

CONCEPTOS ENERO:

- 6) "TARJETA P/DIRECCIÓN" por la cantidad de \$ 100.00 pesos.
- Recibo elaborado en fecha dieciocho de enero de dos mil siete, expedido por la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza por concepto de "compra de tarjeta de teléfono" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.
- 7) "CUOTAS DE LA ZONA" por la cantidad de \$ 400.00 pesos.
- Recibo de fecha doce de enero de dos mil siete por concepto de "aportación a la Zona Escolar 022 Diciembre-Enero" que ampara la cantidad de \$200.00 pesos.
 - Recibo de fecha ocho de diciembre de dos mil seis por concepto de cuota mensual del Consejo Técnico de Directores Zona 022 que ampara la cantidad de \$100.00 pesos, que en la parte superior central contiene la palabra "OCTUBRE".
 - Recibo de fecha ocho de diciembre de dos mil seis por concepto de cuota mensual del Consejo Técnico de Directores Zona 022 que ampara la cantidad de \$100.00 pesos, que en la parte superior central contiene la palabra "NOVIEMBRE".

CONCEPTO FEBRERO:

- 8) "SUPLENCIAS" por la cantidad de \$ 780.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000078

- Recibo de fecha doce de febrero de dos mil siete emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza" por concepto de "suplencia de la Profra. Lupita" que ampara la cantidad de \$80.00 pesos.
- Recibo de fecha veintiséis de enero de dos mil siete expedido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza" por el concepto de "suplencia del 6° grado" que ampara la cantidad de \$700.00 pesos.

CONCEPTOS MARZO:

9) **"CONVIVIO"** por la cantidad de \$ 415.00 pesos.

- Recibo de fecha treinta de marzo de dos mil siete emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza" por concepto de "comida y refrescos" que ampara la cantidad de \$260.00 pesos.
- Nota número 8637 de fecha treinta de marzo de dos mil siete expedido por la pastelería ALICIA por el importe de \$ 155.00 pesos.

10) **"COPIAS"** por la cantidad de \$ 76.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha tres de marzo de dos mil siete expedida por el concepto de ciento ocho copias que ampara la cantidad de \$ 43.20 pesos.
- Recibo elaborado por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza" en fecha treinta de marzo de dos mil siete por concepto de "copias (para llenar fichas de enlace)" que ampara la cantidad de \$20.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintidós de marzo de dos mil siete por el concepto de doce copias que ampara la cantidad de \$ 4.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha veinte de marzo de dos mil siete expedida por el concepto de veinte copias que ampara la cantidad de \$ 8.00 pesos.

11) **"SUPLENCIAS PROFRA LAURA"** por la cantidad de \$ 200.00 pesos.

- Recibo de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza" por concepto de "dos días de suplencia de la Profra. Laura" que ampara la cantidad de \$200.00 pesos.

CONCEPTOS ABRIL:

12) **"TARJETA TEL. (DIRECTOR)"** por la cantidad de \$ 100.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000079

- Nota expedida por [REDACTED] por el concepto de tarjeta telefónica que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.
- 13) **“COPIAS”** por la cantidad de \$ 87.80 pesos.
- Nota de remisión sin fecha expedida por el concepto de veintiocho copias que ampara la cantidad de \$ 11.20 pesos.
 - Nota de remisión de fecha dieciséis de abril de dos mil siete expedida por el concepto de diez copias que ampara la cantidad de \$ 4.00 pesos.
 - Nota de remisión de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete expedida por el concepto de treinta y cinco copias que ampara la cantidad de \$ 14.00 pesos.
 - Nota de venta número 12027 de fecha ocho de marzo de dos mil siete expedida por WORK COPY por el concepto de ochenta y tres copias que ampara la cantidad de \$ 16.60 pesos.
 - Nota de remisión de fecha veintiséis de abril de dos mil siete expedida por el concepto de veintiocho copias tamaño carta que ampara la cantidad de \$ 11.20 pesos.
 - Nota de remisión de fecha veintisiete de abril de dos mil siete expedida por el concepto de siete copias que ampara la cantidad de \$ 2.80 pesos.
 - Dos notas de remisión de fecha veinte de abril de dos mil siete expedidas por el concepto de doce y cuarenta y cuatro copias, por las sumas de \$ 4.80 pesos y \$ 17.60 pesos respectivamente.
 - Nota de remisión de fecha diecinueve de abril de dos mil siete expedida por el concepto de catorce copias que ampara la cantidad de \$ 5.60 pesos.
- 14) **“MATERIAL OFICINA (DIRECCIÓN)”** por el monto de \$ 40.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintidós de abril de dos mil siete expedida por el CYBER CAFÉ Y PAPELERÍA @STER*CO.COM, por diversos conceptos que suman el importe de \$ 40.00 pesos.
- 15) **“CONVIVIO (ENLACE P/MTROS VISIT)”** por el monto de \$ 471.65 pesos.
- Recibo de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante Durán por el concepto de “comida” que ampara

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000080

la cantidad de \$ 82.00 pesos.

- Recibo de fecha veinticuatro de abril de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante Durán por el concepto de "dos paquetes de galletas de soda" que ampara la cantidad de \$ 14.00 pesos.
- Recibo de fecha veinticuatro de abril de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante Durán por el concepto de "34 refrescos" que ampara la cantidad de \$ 205.00 pesos.
- Recibo ilegible que en la parte inferior izquierda contiene la leyenda escrita siguiente: "compra de tomate, cebolla, jamón, queso, etc., para las tortas de enlace 170.65".

CONCEPTO MAYO:

16) "TELÉFONO" por la cantidad de \$ 807.00 pesos.

- Recibo ilegible del cual se advierte que en la parte izquierda contiene la leyenda escrita siguiente: "pago de teléfono 798.00".
- Boleto emitido por el Estacionamiento 59 en fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve que ampara la cantidad de \$ 9.00 pesos.

17) "SUPLENCIAS" por la cantidad de \$ 160.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del siete al once de mayo de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante D. por el concepto de "licencia de la maestra Lety" que ampara la cantidad de \$ 80.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintiocho de mayo al primero de junio de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa M. Escalante Durán por el concepto de "suplencia" que ampara la cantidad de \$ 80.00 pesos.

CONCEPTOS JUNIO:

18) "MATERIAL DE OFICINA" por la cantidad de \$ 25.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha diecisiete de junio de dos mil siete expedida por el CYBER CAFÉ Y PAPELERÍA @STER*CO.COM, por diversos conceptos que suman el importe de \$ 25.00 pesos.

19) "SUPLENCIAS (LAURA)" por la cantidad de \$ 440.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

060081

- Dos recibos expedidos por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza" durante el mes de junio del año dos mil siete, los cuales fueron por el concepto de "suplencias (Laura)" por las cantidades de \$200.00 pesos y \$ 240.00 pesos respectivamente.

20) "GASTOS DE INSPECCIÓN (IR A BUSCAR LIBROS)" por la cantidad de \$ 180.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del dieciocho al veintidós de junio de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante Durán por el concepto de "gastos para la inspección" que ampara la cantidad de \$ 130.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del dieciocho al veintidós de junio de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante Duran por el concepto de "gastos viáticos para ir a buscar libros" que ampara la cantidad de \$ 50.00 pesos.

CONCEPTOS AGOSTO-SEPTIEMBRE:

21) "COPIAS" por la cantidad de \$ 69.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha trece de septiembre de dos mil siete expedida a favor de la escuela "Ignacio Zaragoza" por el concepto de copias que ampara la cantidad de \$ 1.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha cinco de septiembre de dos mil siete expedida a favor de la escuela "Ignacio Zaragoza" por el concepto de copias que ampara la cantidad de \$ 12.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha siete de septiembre de dos mil siete expedida a favor de la escuela "Ignacio Zaragoza" por el concepto de cuarenta copias que ampara la cantidad de \$ 10 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil siete expedida por el concepto de copias que ampara la cantidad de \$ 9.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete expedida a favor de la escuela "Ignacio Zaragoza" que ampara la cantidad de \$ 1.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000082

expedida a favor de la escuela "Ignacio Zaragoza" por el concepto de treinta y cuatro copias que ampara la cantidad de \$ 8.50 pesos.

- Nota de venta número 2451, expedida por PAPELERÍA Y REGALOS "MARIBEL" en fecha siete de septiembre de dos mil siete por el concepto de copias que ampara la cantidad de \$ 25.60 pesos.

22) "GASTOS DIRECCIÓN" por el importe de \$ 2,370.20 pesos.

- Nota expedida por TONY TIENDAS, S.A DE C.V. en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete por diversos conceptos que suman la cantidad de \$ 524.80 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintisiete al treinta y uno de septiembre de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante por el concepto de "ir a buscar libros" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.
- Nota de entrega expedida en fecha once de septiembre de dos mil siete por el concepto de un reloj de pared que ampara la cantidad de \$ 502.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del diez al catorce de septiembre de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa Escalante D., por el concepto de "compras diversas" que ampara la cantidad de \$ 1,000.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del diecisiete al veinticuatro de septiembre de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa M. Escalante Durán, por el concepto de "Estacionamiento y compra de un CD por el Director" que ampara la cantidad de \$ 45.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del diecisiete al veinticuatro de septiembre de dos mil siete, elaborado por la Profesora Rosa M. Escalante Durán, por el concepto de "compra de baterías" que ampara la cantidad de \$ 13.00 pesos.
- Documento ilegible correspondiente a la semana del tres al siete de septiembre del dos mil siete relativo a material de Dirección que ampara la cantidad de \$185.40 pesos.

23) "CUOTA ZONA" por el importe de \$ 600.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000083

- Recibo número 1, bueno que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos expedido por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 del mes de sept", correspondiente del veinticuatro al veintiocho de septiembre de dos mil siete.
- Recibo número 2, bueno que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos expedido por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 del mes de octubre", correspondiente del veinticuatro al veintiocho de septiembre de dos mil siete.
- Recibo número 3, bueno que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos expedido por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 del mes de noviembre", correspondiente del veinticuatro al veintiocho de septiembre de dos mil siete.
- Recibo de fecha diez de septiembre de dos mil siete, bueno que ampara la cantidad \$ 300.00 pesos expedido por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 de la esc. Ignacio Zaragoza." (Abr-May-Jun).

24) "MATERIAL DE LIMPIEZA" por el importe de \$ 126.05 pesos.

- Nota de venta de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "bolsas para basura", por un importe de \$105.05 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del diecisiete al veintiuno de septiembre de dos mil siete, por el concepto de "compra de un cepillo", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por la señora [REDACTED], por un importe de \$ 21.00 pesos.

CONCEPTOS OCTUBRE:

25) "COPIAS" por el importe de \$ 164.10 pesos.

- Nota de remisión de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete expedida por el concepto de tres copias carta que ampara la cantidad de \$ 1.20 pesos.
- Nota de remisión de fecha ocho de octubre de dos mil siete expedida por el concepto de ocho copias oficio que ampara la cantidad de \$ 4.00 pesos.
- Nota de venta número 4579, expedida por PAPELERÍA, MERCERÍA Y TIENDA "SAN JOSÉ" en fecha once de octubre de dos mil siete por el

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000085

cantidad de \$ 100.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del quince al diecinueve de octubre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "pago de gasolina para buscar libros a la inspección" que ampara la cantidad de \$ 50.00 pesos.
- Documento ilegible correspondiente a la semana del ocho al doce de octubre de dos mil nueve, relativo a gastos de dirección que ampara la cantidad de \$ 85.80 pesos.

28) "CONVIVIO MAESTROS" por el importe de \$ 887.15 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del primero al cinco de octubre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "convivio maestros" que ampara la cantidad de \$ 650.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintidós al veintiséis de octubre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "compra de tamalitos" que ampara la cantidad de \$ 204.00 pesos.
- Nota expedida por Abarrotes DUNOSUSA en fecha veintiuno de octubre de dos mil siete por el concepto de vasos por el importe de \$ 33.15 pesos.

29) "MATERIAL DE HIGIENE" por el importe de \$ 151.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del ocho al doce de octubre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "material didáctico de higiene" que ampara la cantidad de \$ 130.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintidós al veintiséis de octubre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "compra del alcohol para el botiquín" que ampara la cantidad de \$ 21.00 pesos, el cual en el calce central derecho contiene la palabra escrita entre paréntesis "higiene".

30) "SUPLENCIA" por el importe de \$ 100.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del quince al diecinueve de octubre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "suplencia" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.

CONCEPTOS NOVIEMBRE:

31) **"COPIAS"** por el importe de \$ 109.30 pesos.

- Nota de remisión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete expedida por el concepto de dieciséis copias carta que ampara la cantidad de \$ 6.40 pesos.
- Nota de remisión expedida a la Escuela Ignacio Zaragoza en fecha veinte de noviembre de dos mil siete expedida por el concepto de copias carta que ampara la cantidad de \$ 2.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete expedida por el concepto de sesenta y nueve copias carta que ampara la cantidad de \$ 34.50 pesos.
- Nota de remisión expedida a la Escuela Ignacio Zaragoza en fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete expedida por el concepto de diez copias carta que ampara la cantidad de \$ 4.00 pesos.
- Nota de venta número 14831 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete expedida por WORK COPY por el concepto de copias que ampara la cantidad de \$ 41.20 pesos.
- Nota de remisión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete expedida por el concepto de cincuenta y dos copias carta que ampara la cantidad de \$ 20.80 pesos.

32) **"TELÉFONO"** por el importe de \$ 364.00 pesos.

- Documento ilegible correspondiente a la semana del doce al dieciséis de noviembre de dos mil siete, relativo al pago de teléfono que ampara la cantidad de \$ 364.00 pesos.

33) **"MATERIAL DE OFICINA"** por el importe de \$ 121.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del cinco al nueve de noviembre de

dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "compra de material de oficina" que ampara la cantidad de \$ 121.00 pesos.

34) "SUPLENCIA" por el importe de \$ 180.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del diecinueve al veintitrés de noviembre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "un día de suplencia" que ampara la cantidad de \$ 80.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintiséis al treinta de noviembre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "suplencia (1 día)" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.

35) "CONVIVIO" por el importe de \$ 1,191.00 pesos.

- Nota de venta número 1255 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete expedida por TAQUERIA "LA CURVA" por el concepto de un consumo que ampara la cantidad de \$ 138.00 pesos.
- Nota número 11299 de fecha veinte de noviembre de dos mil siete expedido por la PASTELERÍA "ALICIA" por el concepto de dos sandwichones por el importe de \$ 220.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintiséis al treinta de noviembre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "convivio" que ampara la cantidad de \$ 833.00 pesos.

CONCEPTOS DICIEMBRE:

36) "COPIAS" por el importe de \$ 21.10 pesos.

- Nota de remisión de fecha cinco de diciembre de dos mil siete expedida por el concepto de ocho copias que ampara la cantidad de \$ 3.20 pesos.
- Nota de remisión correspondiente a la semana del tres al siete de diciembre de dos mil siete expedida por el concepto de un paquete de alfileres que ampara la cantidad de \$ 3.50 pesos, el cual en la parte central contiene la siguiente expresión "entró en copias".

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000088

- Nota de venta número 975 B correspondiente a la semana del tres al siete de diciembre de dos mil siete expedida por COPYRED por el concepto de dieciséis copias que ampara la cantidad de \$ 6.40 pesos.
- Nota de venta número 796 B correspondiente a la semana del tres al siete de diciembre de dos mil siete expedida por COPYRED por el concepto de veinte copias oficio que ampara la cantidad de \$ 8.00 pesos.

37) "CUOTA ZONA" por el importe de \$ 200.00 pesos.

- Recibo número 3 de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, elaborado por la C. [REDACTED] a través del cual ésta recibe de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 del mes de noviembre".
- Recibo número 4 de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, elaborado por la C. [REDACTED] a través del cual ésta recibe de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 diciembre".

38) "GASTOS DIRECCIÓN" por el importe de \$ 545.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del diez al catorce de diciembre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "gastos de dirección" que ampara la cantidad de \$ 380.00 pesos.
- Recibo número 51265 expedido por el "ESTACIONAMIENTO "EL OLIMPO" que ampara la cantidad de \$ 15.00 pesos, correspondiente a la semana del tres al siete de diciembre de dos mil siete.
- Recibo correspondiente a la semana del tres al siete de diciembre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "gastos de dirección" que ampara la cantidad de \$ 150.00 pesos.

INFORMES ECONÓMICOS AÑO 2008

CONCEPTOS DEL 7 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO:

39) "TELÉFONO" por el importe de \$819.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del catorce al dieciocho de enero de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "pago de teléfono (Mes de Enero)" que ampara la cantidad de \$ 819.00 pesos.
- 40) "CONVIVIO (CUMPLEAÑOS)" por el importe de \$ 850.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del catorce al dieciocho de enero de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "Convivio" que ampara la cantidad de \$ 850.00 pesos.

CONCEPTOS DEL 6 AL 29 DE FEBRERO:

- 41) "COPIAS" por el importe de \$ 32.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha siete de febrero de dos mil ocho expedida por el concepto de cuatro copias que ampara la cantidad de \$ 2.00 pesos.
 - Nota de remisión de fecha once de febrero de dos mil ocho expedida por el concepto de cuarenta copias que ampara la cantidad de \$ 20.00 pesos.
 - Nota de remisión de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho expedida por el concepto de veinte copias carta que ampara la cantidad de \$ 10.00 pesos.
- 42) "GASTOS DIRECCIÓN" por el importe de \$ 115.20 pesos.
- Nota expedida por Librería BURREL correspondiente a la semana del seis al ocho de febrero de dos mil ocho expedida por diversos conceptos que ampara la cantidad de \$ 55.20 pesos.
 - Recibo correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de febrero de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "gastos de dirección" que ampara la cantidad de \$ 60.00 pesos.
- 43) "TELÉFONO" por el importe de \$ 347.00 pesos.
- Documento ilegible correspondiente a la semana del dieciocho al veintidós de febrero de dos mil ocho, del cual se advierte que corresponde al pago de teléfono que ampara la cantidad de \$ 347.00.00 pesos.
- 44) "SUPLENCIAS" por el importe de \$ 100.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000090

- Recibo correspondiente a la semana del seis al ocho de febrero de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "1 día de suplencia" que ampara a la cantidad de \$ 100.00 pesos.

CONCEPTOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL:

45) "CUOTA ZONA" por el importe de \$ 300.00 pesos.

- Recibo número 5 de fecha siete de abril de dos mil ocho, elaborado por la C. Reyna Mtz. Ma. de la Luz, a través del cual ésta recibe de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 del mes de enero".
- Recibo de fecha cuatro de abril de dos mil ocho, elaborado por la C. Reyna Mtz. Ma. de la Luz, a través del cual ésta recibe de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 del mes febrero".
- Recibo de fecha siete de abril de dos mil ocho, elaborado por la C. Luz Reyna Martínez, a través del cual ésta recibe de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 del mes de marzo".

46) "TELÉFONO" por el importe de \$ 800.00 pesos.

- Documento ilegible correspondiente a la semana del catorce al veintidós de abril de dos mil ocho, relativo al pago de teléfono que ampara la cantidad de \$ 800.00 pesos.

47) "GASTOS PRUEBA ENLACE" por el importe de \$ 550.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del catorce al dieciocho de abril de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "gastos de convivio de la prueba de enlace" que ampara la cantidad de \$ 550.00 pesos.

CONCEPTOS MAYO:

48) "COPIAS" por el importe de \$ 20.50 pesos.

- Nota de remisión de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho expedida

por el concepto de cuarenta y un copias que ampara la cantidad de \$ 20.50 pesos.

49) "GASTOS DIRECCIÓN" por el importe de \$ 36.00 pesos.

- Nota de venta número 5535, expedida por PAPELERÍA, MERCERÍA Y TIENDA "SAN JOSÉ" en fecha veinticuatro de mayo de dos mil ocho por el concepto de un resistol y un paquete de sobres que suman el importe de \$ 36.00 pesos.

50) "CONVIVIO (DÍA DEL MAESTRO)" por el importe de \$ 1,000.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del veintiséis al treinta de mayo de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "convivio por el día del maestro" que ampara la cantidad de \$ 1,000.00 pesos.

CONCEPTOS JUNIO:

51) "TELÉFONO" por el importe de \$ 755.00 pesos.

- Documento ilegible correspondiente a la semana del nueve al trece de junio de dos mil ocho, relativo al pago de teléfono que ampara la cantidad de \$ 755.00 pesos.

52) "GASTOS DIRECCIÓN" por el importe de \$ 100.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del veintitrés al veintisiete de junio de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "gastos del Director" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.

53) "CUOTA ZONA" por el importe de \$ 300.00 pesos.

- Recibo número 8 de fecha cuatro de julio de dos mil ocho, correspondiente a la semana del veintitrés al veintisiete de julio de dos mil ocho, a través del cual la Escuela Ignacio Zaragoza entrega la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación mensual a la zona Esc. 022 del mes de Abril".
- Recibo número 9 de fecha cuatro de julio de dos mil ocho, correspondiente

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000092

a la semana del veintitrés al veintisiete de julio de dos mil ocho, a través del cual la Escuela Ignacio Zaragoza entrega la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación mensual a la zona Esc. 022 del mes de Mayo".

- Recibo número 10 de fecha cuatro de julio de dos mil ocho, correspondiente a la semana del veintitrés al veintisiete de julio de dos mil ocho, a través del cual la Escuela Ignacio Zaragoza entrega la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación mensual a la zona Esc. 022 del mes de Junio".

CONCEPTOS OCTUBRE:

54) "**MATERIAL DE OFICINA**" por el importe de \$ 90.60 pesos.

- Nota de venta de fecha diecinueve de octubre de dos mil siete, expedida por Office DEPOT, por los conceptos "lápiz mirado, bolígrafo" entre otros, por un importe de \$90.60 pesos.

55) "**CONVIVIO**" por el importe de \$ 260.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del veintisiete al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "compra de pibes" que ampara la cantidad de \$ 260.00 pesos.

CONCEPTO NOVIEMBRE:

56) "**MATERIAL DE LIMPIEZA**" por el importe de \$ 790.15 pesos.

- Nota expedida por BODEGA AURRERA en fecha cinco de noviembre de dos mil ocho por diversos conceptos que suman la cantidad de \$ 674.75 pesos.
- Nota expedida por Abarrotes DUNOSUSA en fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho por el concepto de bolsas para basura que ampara la cantidad de \$ 115.40 pesos.

CONCEPTO DICIEMBRE:

57) "**MATERIAL DE LIMPIEZA**" por el importe de \$ 264.77 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

- Nota expedida por Abarrotes DUNOSUSA en fecha nueve de diciembre de dos mil ocho por diversos conceptos que en total suman el importe de \$ 121.42 pesos.
- Nota expedida por SORIANA SENDERO MÉRIDA en fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho por el concepto de papel higiénico por el importe de \$ 32.90 pesos.
- Nota expedida por Abarrotes DUNOSUSA en fecha quince de diciembre de dos mil ocho por concepto de bolsas para basura que en total suman el importe de \$ 86.45 pesos.
- Recibo elaborado por la profesora Rosa Escalante D., correspondiente a la semana del quince al diecinueve de diciembre de dos mil ocho, por el concepto de "compra de 2 escobas" por el monto de \$ 24.00 pesos.

INFORMES ECONÓMICOS DEL AÑO 2009

CONCEPTOS ENERO:

58) "TELÉFONO" por el importe de \$ 369.00 pesos.

- Recibo expedido por Teléfonos de México correspondiente a la semana del diecinueve al veintitrés de enero del dos mil nueve, relativo al pago de teléfono que ampara la cantidad de \$ 369.00 pesos.

59) "SUPLENCIAS" por el importe de \$ 360.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del diecinueve al veintitrés de enero de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "dos días de suplencias (Hermelinda)" que ampara la cantidad de \$ 160.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintiséis al treinta de enero de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "suplencia (Rosi)" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintiséis al treinta de enero de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "suplencia (Lety)" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

000094

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

CONCEPTOS FEBRERO:

60) "MATERIAL DE OFICINA" por el importe de \$ 200.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del veinticinco al veintisiete de febrero de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "plomaría (reparación de tubos)" que ampara la cantidad de \$ 200.00 pesos, el cual en la parte superior contiene la frase "(Material de Oficina)".

61) "CONVIVIO" por el importe de \$ 1,415.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del nueve a trece de febrero de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "compra de refrescos (junta de Direc y convivio)" que ampara la cantidad de \$ 245.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del nueve a trece de febrero de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "comida p/Directores" que ampara la cantidad de \$ 560.00 pesos.
- Nota de fecha trece de febrero de dos mil nueve expedido por la PASTELERÍA "ALICIA" por diversos conceptos que suman el importe de \$ 370.00 pesos.
- Nota de venta 254183 de fecha diez de febrero de dos mil nueve expedido por PANIFICADORA "EL RETORNO" por concepto de dos roscas envinadas que suman el importe de \$ 240.00 pesos.

62) "SUPLENCIAS" por el importe de \$ 100.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del dieciséis al veinte de febrero de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "suplencia (Lupita)" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.

CONCEPTO MARZO:

63) "CONVIVIO (REFRESCOS)" por el importe de \$ 105.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

060095

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

- Recibo correspondiente a la semana del treinta de marzo al tres de abril de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "compra de refrescos" que ampara la cantidad de \$ 105.00 pesos.

CONCEPTOS MAYO:

64) "CUOTA ZONA" por el importe de \$ 400.00 pesos.

- Recibo número 7 correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de mayo de dos mil nueve, a través del cual la profesora Ma. de la Luz Reyna Mtz. recibió de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación mensual correspondiente al mes de marzo".
- Recibo número 8 correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de mayo de dos mil nueve, a través del cual la C. Luz Reyna Martínez recibió de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación a la zona escolar 022 correspondiente al mes de abril".
- Recibo número 9 correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de mayo de dos mil nueve, a través del cual la C. Luz Reyna Martínez recibió de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación mensual correspondiente al mes de mayo".
- Recibo número 10 correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de mayo de dos mil nueve, a través del cual la profesora Ma. de la Luz Reyna recibió de la Escuela Ignacio Zaragoza la cantidad de \$ 100.00 pesos por el concepto de "aportación a la zona 022 correspondiente al mes de junio".

65) "CONVIVIO MAESTROS" por el importe de \$ 1,329.38 pesos.

- Nota número 21811 de fecha quince de mayo de dos mil nueve expedido por "LA VERANDA" por el concepto de desayunos sumando la cantidad total de \$ \$ 1,329.38 pesos.

66) "TELÉFONO" por el importe de \$ 740.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000098

- Recibo expedido por Teléfonos de México correspondiente a la semana del once al quince de mayo del dos mil nueve, relativo al pago de teléfono que ampara la cantidad de \$ 740.00 pesos.

67) "DEVOLUCIÓN DE NÓMINA" por el importe de \$ 50.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del once al quince de mayo de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "devolución de nómina" que ampara la cantidad de \$ 50.00 pesos.

68) "SUPLENCIA" por el importe de \$ 100.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de mayo de dos mil nueve, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "suplencia (Susi)" que ampara la cantidad de \$ 100.00 pesos.

CONCEPTOS JUNIO:

69) "TELÉFONO" por el importe de \$ 289.00 pesos.

- Recibo expedido por Teléfonos de México correspondiente a la semana del quince al diecinueve de mayo del dos mil nueve, relativo al pago de teléfono que ampara la cantidad de \$ 289.00 pesos.

70) "MATERIAL DE LIMPIEZA" por el importe de \$ 962.90 pesos.

- Nota expedida por BODEGA AURRERA en fecha once de junio de dos mil nueve por diversos conceptos que suman la cantidad de \$ 238.20 pesos.
- Nota expedida por SAM'S CLUB correspondiente a la semana del quince al diecinueve de junio de dos mil nueve por diversos conceptos que suman la cantidad de \$ 350.40 pesos.
- Nota expedida por Abarrotes DUNOSUSA en fecha dieciocho de junio de dos mil nueve por concepto de bolsas para basura que en total suman el importe de \$ 30.20 pesos.
- Nota expedida por Abarrotes DUNOSUSA en fecha primero de julio de dos mil nueve por diversos conceptos que en total suman el importe de \$ 344.10 pesos.

71) "GASTOS DIRECCIÓN" por el importe de \$ 500.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

000097

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

- Ficha amigo que ampara la cantidad de \$ 300.00 pesos correspondiente a la semana del ocho al doce de junio de dos mil nueve.
- Ficha amigo que ampara la cantidad de \$ 200.00 pesos correspondiente a la semana del quince al diecinueve de junio de dos mil nueve.

Del análisis pormenorizado efectuado a las constancias antes relacionadas, se advierte que los documentos entregados a la particular mediante resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, constantes de ciento veinticuatro fojas útiles, **sí corresponden** a la información solicitada.

Se dice lo anterior, en virtud de lo siguiente:

1. Los comprobantes en cuestión fueron entregados por la autoridad compelida para dar respuesta a la solicitud 6134, luego entonces, se considera que ésta reconoció expresamente que esos documentos son los que le sirvieron de base para respaldar las cifras reportadas en cada uno de los conceptos solicitados por la particular.
2. Los conceptos por los cuales fueron expedidos los recibos y notas de venta, remisión, etc., antes relacionados, corresponden a los rubros descritos en los informes económicos de referencia.
3. Que la suma de los importes contenidos en las notas de venta, notas de remisión o recibos, constituyen el importe registrado en cada concepto solicitado.

Por lo tanto, la suscrita considera que dichas constancias sí son las copias simples de los comprobantes que respaldan las cifras reportadas en la columna de egresos respecto de los setenta y un conceptos antes relacionados, contenidos en los informes mensuales de ingresos y egresos de la Tienda Escolar que opera en la Escuela "Ignacio Zaragoza" relativos a los períodos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009, los cuales obran en los autos del expediente de inconformidad 144/2009; circunstancias que se invocan en el presente asunto como hechos notorios de conformidad a la tesis jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: Novena Época; No. Registro: 172215, Instancia: Segunda Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Junio de 2007; Materia(s): Común; Tesis: 2a. /J. 103/2007; Página: 285. **HECHO NOTORIO.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

000098

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS DEBAN CERTIFICARSE. CONFORME AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PUEDEN INVOCAR HECHOS NOTORIOS AUN CUANDO NO HAYAN SIDO ALEGADOS NI DEMOSTRADOS POR LAS PARTES. ASÍ, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PUEDEN VÁLIDAMENTE INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN EMITIDO, SIN QUE RESULTE NECESARIA LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, PUES BASTA CON QUE AL MOMENTO DE DICTAR LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE LA TENGAN A LA VISTA. (1)

Por lo tanto, la suscrita considera que la información estudiada en el presente considerado, misma que le fuere entregada a la particular mediante resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, sí colma su pretensión; máxime, que la C. [REDACTED] mediante los escritos de fechas dieciocho de diciembre de dos mil nueve y dieciocho de enero de dos mil diez, expresó que la recurrida le había entregado diversos comprobantes que corresponden a lo requerido.

Consecuentemente, resulta procedente la conducta desplegada por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, en cuanto a los setenta y un contenidos de información que nos ocupan.

SÉPTIMO. De la imposición de los autos efectuada a los expedientes de inconformidad 123/2009 y su acumulado 124/2009, así como del 145/2009, con la finalidad de allegarse a mayores elementos para mejor resolver, conforme al artículo 18 fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la suscrita advirtió en el primero de los señalados y su acumulado, la existencia de las circulares **1 - Ingresos, 2 - Fondos**

(1) "HECHO NOTORIO. PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS DEBAN CERTIFICARSE". INSTANCIA: SEGUNDA SALA, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XXV, JUNIO DE 2007, TESIS: 2a. /J. 103/2007; MATERIA(S): COMÚN, REGISTRO NO. 172215".

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000099

Fijos y 3- Bancos, emitidas por la Secretaría de Educación en fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, remitidas por el Director Jurídico de la Secretaría de Educación mediante el oficio SE-DJ-CAS-0472/2009 de fecha dos de septiembre del año en curso, a través del cual dicha autoridad manifestó que las tiendas escolares operan con base en los lineamientos establecidos en las citadas y el último de los nombrados, el **Reglamento de los Consejos Técnicos**, cuyo objeto versa en la regulación del funcionamiento de la figura jurídica en cuestión, y que de conformidad a las manifestaciones argüidas por la Dirección Jurídica mediante oficio de fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, marcado con el número SE-DJ-CAI-0278/2009, dicho reglamento fue entregado por la Dirección de Educación Primaria, con el objeto de dar respuesta a diversa solicitud marcada con el folio 6308; circunstancias que se invocan en el presente asunto como hechos notorios (2).

De la exégesis de las tres circulares, se advierte que éstas marcan los lineamientos y disposiciones a observarse en cuanto al manejo, **comprobación**, custodia y responsabilidad de **los ingresos obtenidos** por los centros educativos, centros de trabajo u otras entidades, así como que al Director del centro respectivo le compete lo anterior.

Por su parte, el Reglamento antes señalado, determina que el Consejo Técnico contara con diversas comisiones entre las que se encuentra la Comisión de Finanzas, quien tiene a su cargo la administración de los fondos de la escuela, provenientes del producto de los anexos escolares, **utilidades la tienda escolar**, venta de gaseosas, golosinas, etc.

En tal virtud, se considera que en la especie resultan ser Autoridades competentes, **el Director de la Escuela Ignacio Zaragoza**, por ser el responsable de la comprobación y custodia de los recursos que se obtengan de la tienda escolar que opera en el citado plantel, así como **el encargado de la Comisión de Finanzas, ya sea que pertenezca al Consejo Técnico Escolar o al Sectorizado**, por ser quien se encarga de la administración de las utilidades de la

(2). IDEM

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

000100

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

tienda escolar que opera en el plantel de la citada Escuela; por lo tanto, se discurre que en caso de haberse generado gasto alguno con cargo a dichos recursos, dichas Unidades Administrativas debería tener conocimiento de gastos efectuados y sus respectivos comprobantes que les respalden, es decir, las facturas, recibos, notas, o cualquier otro documento que ampare el egreso realizado.

OCTAVO.- En el presente apartado, siguiendo con el análisis de los comprobantes que respaldan los 164 conceptos descritos en el inciso a) se advierte que parte de la información proporcionada por la Unidad de Acceso, cuya entrega ordenó en su resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, se encuentra **incompleta**, pues **la suma de las cantidades impresas en los comprobantes correspondientes a 40 de esos 164 conceptos, es menor a la cantidad reportada en los informes económicos** que suministró la autoridad, tal y como se advierte de la tabla siguiente:

INFORME ECONÓMICO	CONCEPTOS SOLICITADOS	CANTIDAD REPORTADA EN EL INFORME.	DIFERENCIA MENOR A LA CIFRA REPORTADA
Septiembre 2006	1. ART. DE OFICINA	1. \$ 1290.16	1. \$739.06
	2. ART. DE LIMPIEZA	2. \$ 577.60	2. \$343.45
Octubre 2006	3. MAT. DE LIMPIEZA	3. \$ 444.05	3. \$ 404.00
Noviembre 2006	4. MAT. P/DIRECCIÓN	4. \$ 1,286.90	4. \$ 228.40
Diciembre 2006	5. MATERIAL DE LIMPIEZA	5. \$ 80.00	5. \$ 26.00
Febrero 2007	6. MAT. DE OFICINA	6. \$ 548.97	6. \$ 92.17
	7. MAT. DE HIGIENE	7. \$ 561.55	7. \$ 466.20
Marzo 2007	8. MAT. LIMPIEZA	8. \$ 438.75	8. \$ 22.65
Mayo 2007	9. MATERIAL DE LIMPIEZA	9. \$ 417.75	9. \$ 339.75
	10. COPIAS	10. \$ 49.20	10. \$ 12.80
Junio 2007	11. CONVIVIO	11. \$ 1,862.00	11. \$ 10.00
	12. COPIAS Y ENGARGOLADOS	12. \$ 197.60	12. \$ 110.40
Agosto-Sept. 2007	13. TELÉFONO	13. \$ 1,131.00	13. \$ 500.00
Octubre 2007	14. MATERIAL DE LIMPIEZA	14. \$ 642.70	14. \$ ----
Noviembre 2007	15. MATERIAL DE LIMPIEZA	15. \$ 382.60	15. \$ 190.10
Diciembre 2007	16. MATERIAL DE LIMPIEZA	16. \$ 695.30	16. \$ 515.30
	17. CONVIVIO MAESTROS	17. \$ 1,649.00	17. \$ 129.00
Del 7 de Enero al 1 de	18. COPIAS	18. \$ 51.60	18. \$ 16.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

000101

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

Febrero 2008	19. MATERIAL DE OFICINA	19. \$ 1,105.5	19. \$ 1.030.50
	20. MATERIAL DE LIMPIEZA	20. \$ 799.90	20. \$ 659.90
Del 6 al 29 de Febrero de 2008	21. MATERIAL DE LIMPIEZA	21. \$ 317.70	21. \$ 158.00
Marzo 2008	22. COPIAS	22. \$ 146.50	22. \$ 90.00
	23. MATERIAL DE LIMPIEZA	23. \$ 432.50	23. \$ 0.05
Del 1 al 30 de Abril 2008	24. MATERIAL DE LIMPIEZA	24. \$ 331.50	24. \$ 156.50
Mayo 2008	25. MATERIAL DE LIMPIEZA	25. \$ 409.55	25. \$ 146.50
Junio 2008	26. COPIAS	26. \$ 330.61	26. \$ 33.41
	27. MATERIAL DE LIMPIEZA	27. \$ 194.01	27. \$ 53.10
Octubre 2008	28. COPIAS	28. \$ 117.49	28. \$ 75.49
	29. TELÉFONO	29. \$ 606.00	29. \$ 235.00
	30. MATERIAL DE LIMPIEZA	30. \$ 422.25	30. \$ 78.00
Noviembre 2008	31. GASTOS DIRECCIÓN	31. \$ 413.00	31. \$ 12.00
Enero 2009	32. MATERIAL DE LIMPIEZA	32. \$ 86.45	32. \$ 28.75
Febrero 2009	33. COPIAS E IMPRESIONES	33. \$ 205.70	33. \$ 88.70
	34. MATERIAL DE LIMPIEZA	34. \$ 592.18	34. \$ 82.80
Marzo 2009	35. MATERIAL DE OFICINA	35. \$ 326.55	35. \$ 178.55
	36. MATERIAL DE LIMPIEZA	36. \$ 313.35	36. \$ 48.90
	37. SUPLENCIAS	37. \$ 600.00	37. \$ 100.00
Mayo 2009	38. MATERIAL DE LIMPIEZA	38. \$ 270.90	38. \$ 152.80
Junio 2009	39. COPIAS	39. \$ 285.60	39. \$ 209.30
	40. MATERIAL DE OFICINA	40. \$ 1,203.05	40. \$ 275.00

Para mayor entendimiento se relacionarán los comprobantes entregados por la recurrida acorde a la naturaleza del concepto solicitado por la particular, dividiéndolos por informes para facilitar su estudio:

INFORME ECONÓMICO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS

1) Concepto "Art. de oficina" por la cantidad de \$1,290.16 pesos, de los cuales la autoridad entregó 31 comprobantes, los cuales respaldan la cantidad de \$ 551.10 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 739.06 pesos

- Nota de venta marcada con el número 2588 de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, por el concepto de "sobres media carta", por un importe de \$20.00 pesos.
- Nota de venta expedida por [REDACTED] por el concepto de once "copias" y un importe de \$4.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha nueve de agosto de dos mil seis, expedida

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000102

por Sistemas para Oficinas del Sureste (S.O.S.), por el concepto de "copias carta e impresión", por un importe de \$40.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha diez de septiembre de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto de "copias", por un importe de \$7.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha cinco de septiembre de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$12.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", y un importe de \$31.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintiuno de agosto de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.00 pesos.
- Nota de venta expedida por Librería Burrel S. A., de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, por el concepto "papelería", por un importe de \$59.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$15.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$8.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$1.20 pesos.
- Nota de remisión de fecha primero de septiembre de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$0.80 centavos.
- Nota ilegible de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, por el concepto "copias" y un importe de \$2.15 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 2156, de fecha veintiocho de agosto de dos mil seis, por el concepto "copias", por un importe de \$28.40 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

- Nota de venta sin número, de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, expedida por Almacenes Farah S.A. de C.V., por el concepto "block de dibujo", por un importe de \$20.50 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 2185, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, por el concepto "copias", por un importe de \$30.00 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 162, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil seis, por el concepto "copias", por un importe de \$15.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$5.60 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 10079 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil seis, por el concepto "copias", por un importe de \$22.40 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 2186, de fecha veintidós de septiembre de dos mil seis, por el concepto "copias", por un importe de \$30.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$11.00 pesos.
- Factura marcada con el número 10486, de fecha catorce de septiembre de dos mil seis, por el concepto "calculadora de escritorio", por un importe de \$20.00 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 118675, de fecha seis de septiembre de dos mil seis, por el concepto "pijas", entre otros, por un importe de \$28.25 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 49341, expedida por Huacho Martín, S.A. de C.V., cuyo concepto es ilegible, por un importe de \$22.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$8.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, sin

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$28.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$24.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha once de septiembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$10.00 pesos.
- Nota de venta totalmente ilegible, con un sello de "pagado" de Librería Burrel.
- Nota de remisión de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$7.60 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 2163, de fecha catorce de septiembre de dos mil seis, por el concepto "copias", por un importe de \$30.00 pesos.

2) Concepto "**Art. de limpieza**" por la cantidad de \$577.60 pesos, de los cuales la autoridad entregó 6 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 234.15 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 343.45 pesos.

- Nota de venta de fecha ocho de septiembre de dos mil seis, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "vasos y bolsas", por un importe de \$12.45 pesos.
- Nota de venta de fecha catorce de septiembre de dos mil seis, por el concepto de "vasos desechables", por un importe de \$19.50 pesos.
- Nota de venta de fecha quince de septiembre de dos mil seis, por el concepto de "vasos desechables", cuyo importe es ilegible.
- Nota de venta expedida por Comercial Abraham, por el concepto "platos", por un importe de \$34.20 pesos.
- Nota de remisión de fecha veinticinco de septiembre de dos mil seis, con un sello de "Abarrotes BERNY Pagado", por el concepto "4 kilos bolsas", por un importe de \$108.00 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 6351, de fecha veintinueve de

septiembre de dos mil seis, expedida por Tod^o-Ferta, por el concepto "bolsas", por un importe de \$60.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE OCTUBRE DOS MIL SEIS

3) Concepto "**Mat. de limpieza**" por la cantidad de \$444.05 pesos, de los cuales la autoridad entregó 1 comprobante que respalda la cantidad de \$ 40.05 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 404.00 pesos.

- Nota de venta de fecha doce de octubre de dos mil seis, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "jabón, jerga", entre otros, por un importe de \$40.05 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE NOVIEMBRE DOS MIL SEIS

4) Concepto "**Mat. P/Dirección**", por la cantidad de \$1,286.90 pesos, de los cuales la autoridad entregó 34 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 1,058.50 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 228.40 pesos.

- Nota de remisión de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$2.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$10.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$20.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$17.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, sin

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000100

número ni remitente, por el concepto "cartulina", por un importe de \$125.00 pesos.

- Nota de venta con un sello de "pagado" de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, sin número, expedida por Centro de copiado Yucalpetén, por el concepto "copias", por un importe de \$24.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$2.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$32.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$1.20 pesos.
- Nota de remisión de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$13.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha tres de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$6.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha diez de noviembre del año ilegible, sin número ni remitente, por el concepto "cartulinas", por un importe de \$5.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$6.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$14.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha catorce de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$10.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$18.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

pesos.

- Nota de venta marcada con el número 3105, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, por el concepto "libretas", entre otros, por un importe de \$45.50 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 10838, expedida por [REDACTED] de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, por el concepto "copias", por un importe de \$3.20 pesos.
- Nota de venta sin número, expedida por Papelería The Gift-Shop, de fecha cinco de noviembre de dos mil seis, por los conceptos "cuentafácil, cartulina y pluma", por un importe de \$17.00 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 3106, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, por los conceptos "libreta y fichas bibliográficas", por un importe de \$13.50 pesos.
- Nota ilegible, expedida por Librería Burrel por un importe de \$ 26.50 pesos.
- Nota de venta con un sello de "pagado" de fecha trece de octubre del año dos mil seis, sin número, expedida por Centro de copiado Yucalpetén, por el concepto "copias", por un importe de \$135.00 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 248924, expedida por Librería Burrel, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, por los conceptos "hojas, sobre y postales", por un importe de \$12.00 pesos.
- Nota de venta expedida por Librería Burrel, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil seis, por los conceptos "hoja, calcomanía y sobre", por un importe de \$5.90 pesos.
- Nota de venta sin número, expedida por Papelería The Gift-Shop, de fecha catorce de noviembre de dos mil seis, por el concepto "papel", entre otros, por un importe de \$13.50 pesos.
- Nota de venta sin número, expedida por Papelería The Gift-Shop, de fecha cuatro de noviembre de dos mil seis, por los conceptos "cartulinas y copias", por un importe de \$14.50 pesos.
- Nota de venta expedida por telas Parisina, marcada con el número de folio 02077, de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, por el

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000108

concepto "fieltro", por un importe de \$134.10 pesos.

- Nota de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "Domo Santa", por un importe de \$135.00 pesos.
- Nota de venta expedida por telas Parisina, marcada con el número de folio 02807, de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, por el concepto "feston", por un importe de \$57.00 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 5333, expedida por Papelería The Gift-Shop, de fecha dos de diciembre de dos mil seis, por el concepto "varios", por un importe de \$48.50 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 5315, expedida por Papelería The Gift-Shop, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, por el concepto "moños", por un importe de \$30.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$17.60 pesos.
- Nota de venta de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, expedida por Meri-Net, The White City's Cyber Place, por el concepto de "copias", entre otros, por un importe de \$36.50 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS

5) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$80.00 pesos, de los cuales la autoridad entregó 1 comprobante que respalda la cantidad de \$ 54.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 26.00 pesos.

- Nota de venta de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "bolsas para basura", entre otros, por un importe de \$54.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE

6) Concepto "**Mat. De oficina**" por la cantidad de \$548.97 pesos, de los cuales la recurrida entregó 42 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 456.80, por lo que existe una diferencia de \$ 92.17 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000109

- Nota de venta sin fecha, por el concepto "copias", por un importe de \$8.80 pesos.
- Nota de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.80 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 17228, de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, expedida por Foto Guido, por el concepto "postal", entre otros, por un importe de \$35.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$1.60 pesos.
- Nota de remisión, sin fecha, número ni remitente, por el concepto "copias y cartulina", por un importe de \$3.70 pesos.
- Nota de remisión de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$2.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha seis de diciembre del año dos mil seis, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$2.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha seis de marzo del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$1.60 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 3609, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, por el concepto "copias", entre otros, por un importe de \$49.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha seis de marzo del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$10.70 pesos.
- Nota de remisión de fecha seis de marzo del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$1.00

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000110

pesos.

- Nota de venta marcada con el número 3611, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, por el concepto "fotocopias", por un importe de \$11.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$0.80 centavos.
- Nota de remisión de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$0.80 centavos.
- Nota de venta marcada con el número 3610, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", del mes de marzo del año dos mil siete, por el concepto "fotocopias", por un importe de \$11.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.80 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$18.00 pesos.
- Nota de venta con un sello de "pagado" de fecha cinco de marzo de dos mil siete, expedida por Librería Burrel S.A., por un importe de \$46.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$7.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha trece de febrero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.40 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 3583, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, por el concepto "copias", por un importe de \$11.75 pesos.
- Nota ilegible.
- Nota de venta marcada con el número 3582, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", de fecha veintisiete de febrero del año

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000111

- dos mil siete, por el concepto "copias", por un importe de \$11.75 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 5377, expedida por Papelería The Gift-Shop, de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, por el concepto "copias", por un importe de \$53.00 pesos.
 - Nota de remisión de fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$10.00 pesos.
 - Nota de venta de fecha cuatro de marzo de dos mil siete, expedida por Librería Burrel S.A., por un importe de \$9.60 pesos.
 - Nota de venta marcada con el número 3578, expedida por Papelería, Mercería y Tienda "San José", de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, por el concepto "copias", por un importe de \$23.00 pesos.
 - Nota de venta marcada con el número 208872, expedida por Huacho Martín S.A. de C.V., de fecha y concepto ilegibles, por un importe de \$6.40 pesos.
 - Nota de remisión de fecha quince de enero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$8.00 pesos.
 - Nota de remisión de fecha quince de enero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$8.00 pesos.
 - Nota de remisión de fecha seis de febrero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$0.80 centavos.
 - Nota de remisión de fecha once de febrero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.80 pesos.
 - Nota de remisión de fecha dos de febrero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$2.00 pesos.
 - Nota de venta marcada con el número 208873, expedida por Huacho Martín S.A. de C.V., de fecha, concepto ilegibles, por el importe de \$ 3.20 pesos.
 - Nota de remisión de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$3.20 pesos.
 - Nota de remisión de fecha once de febrero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$1.20 pesos.
 - Nota de remisión de fecha trece de febrero de dos mil siete, sin número

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000112

ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.40 pesos.

- Nota de remisión de fecha seis de febrero de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$3.40 pesos.
- Nota de venta de fecha seis de febrero de dos mil siete, expedida por Librería Burrel S.A., por el concepto "marcador", por un importe de \$46.00 pesos.
- Nota de venta de fecha seis de febrero de dos mil siete, expedida por Librería Burrel S.A., por los conceptos "copias, sacapuntas y bolígrafo", por un importe de \$14.80 pesos.
- Nota ilegible.

7) Concepto "**Mat. De Higiene**" por la cantidad de \$561.55 pesos, de los cuales la autoridad entregó 2 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 95.35, por lo que existe una diferencia de \$ 466.20 pesos.

- Nota expedida por Abarrotes DUNOSUSA en fecha nueve de enero de dos mil siete, por los conceptos blanqueador, ácido muriático, entre otros, que suman el importe de \$ 95.35 pesos.
- Nota totalmente ilegible.

INFORME ECONÓMICO DE MARZO DE DOS MIL SIETE

8) Concepto "**Mat. Limpieza**", por la cantidad de \$438.75 pesos, de los la autoridad entregó 3 comprobantes que amparan el monto de \$ 416.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 22.65 pesos.

- Nota de remisión sin fecha, número ni remitente, por el concepto "broca", por un importe de \$15.00 pesos.
- Nota de venta de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "bolsas", por un importe de \$78.80 pesos.
- Documento ilegible correspondiente a la semana del veintiséis al treinta de marzo de dos mil siete, del cual se advierte que fue en concepto de material de limpieza por la cantidad de \$ 322.30 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

000113

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

INFORME ECONÓMICO DE MAYO DE DOS MIL SIETE

9) Concepto "**Material de Limpieza**", por la cantidad de \$417.75 pesos, de los cuales la autoridad entregó 1 comprobante que ampara la cantidad de \$ 78.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 339.75 pesos.

- Nota de remisión de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "bolsas negras", por un importe de \$78.00 pesos.

10) Concepto "**copias**" por la cantidad de \$49.20 pesos, de los cuales la recurrida entregó 2 comprobantes que respaldan el monto de \$ 36.40 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 12.80 pesos.

- Nota de remisión de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.00 pesos.
- Nota ilegible, con un sello de "pagado" de fecha siete de mayo de dos mil siete, por el concepto "copias y cartulinas", por un importe de \$32.40 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE

11) Concepto "**convivio**", por la cantidad de \$1,862.00 pesos, de los cuales la autoridad entregó 9 comprobantes que respaldan la cantidad de \$ 1,852.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 10.00 pesos.

- ✓ Recibo correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de junio de dos mil siete, por el concepto "refrescos y comida", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$216.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de junio de dos mil siete, por el concepto "impresión de diplomas", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$90.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veinticinco al veintinueve de junio de dos mil siete, por el concepto "renta de sonido", signado de

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000114

entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el C. [REDACTED] por un importe de \$400.00 pesos.

- ✓ • Nota de venta marcada con el número 9456, de fecha quince de junio de dos mil siete, expedida por Pastelería Alicia, por un importe de \$160.00 pesos.
- ✓ • Recibo correspondiente a la semana del cuatro al ocho de junio de dos mil siete, por el concepto "comida", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por la C. [REDACTED], por un importe de \$600.00 pesos.
- ✓ • Recibo correspondiente a la semana del dieciocho al veintidós de junio de dos mil siete, por el concepto "refrescos y tortillas", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$88.00 pesos.
- ✓ • Nota de venta marcada con el número 9601, de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, expedida por Pastelería Alicia, por un importe de \$100.00 pesos.
- ✓ • Nota de venta marcada con el número 211409, de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, expedida por Con el Sabor de Yucatán S.A. de C.V. (El Retorno), por el concepto "pastel de queso", por un importe de \$98.00 pesos.
- ✓ • Nota de venta cuyo número es ilegible, de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, expedida por Pastelería Alicia, por el concepto "sandwichón" y un importe de \$100.00 pesos.

12) Concepto "**Copias y Engargolados**" por la cantidad de \$197.60 pesos, de los cuales la recurrida entregó 8 comprobantes que amparan el importe de \$ 110.40 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 87.20 pesos.

- ✓ • Documento ilegible, de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, por el concepto "copias" por la cantidad de \$ 4.40 pesos.
- ✓ • Nota de remisión de fecha seis de junio de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$14.20 pesos.
- Nota sin fecha, número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$7.20 pesos.

- ✓ Nota de fecha once de junio de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias y engargolado", por un importe de \$22.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del once al quince de junio de dos mil siete, por el concepto "copias y engargolado", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Profesor José Alfredo Canché Domínguez, por un importe de \$33.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$8.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha cuatro de junio de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$10.40 pesos.
- ✓ Nota de remisión de fecha ocho de junio de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$11.20 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE

13) Concepto "**teléfono**" por la cantidad de \$1,131.00 pesos, de los cuales la autoridad entregó 1 comprobante por el importe de \$ 631.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 500.00 pesos.

- Documento ilegible, correspondiente a la semana del cinco al siete de septiembre de dos mil siete, por concepto "saldo de teléfono" y un importe de \$631.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE

14) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$ 642.70 pesos, de los cuales la recurrida entregó los 2 comprobantes siguientes:

- Documento ilegible, por la supuesta cantidad de \$409.00 pesos.
- Nota de venta ilegible, de fecha diez de octubre de dos mil siete, por los conceptos "flash pastillas y limpiador" entre otros, expedida por bodega Aurrera.

Estos comprobantes relativos al concepto "**Material de limpieza**" son ilegibles; sin embargo, la autoridad señaló por el primer documento referido un gasto de

\$409.00 pesos y del análisis realizado a la segunda constancia en cuestión, se desprende, sin poder determinarse, que el gasto ascendió aproximadamente a la cantidad de \$ 200.00 pesos; por lo tanto, la suma de ambos documentos no cuadra con la reportada en el informe.

INFORME ECONÓMICO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE

15) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$382.60 pesos, de los cuales la Autoridad entregó 1 comprobante por la cantidad de \$ 190.10 pesos, por que existe una diferencia de \$ 192.50 pesos.

- Nota de venta de fecha nueve de noviembre de dos mil siete, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "pastilla sanitaria y bolsas", por un importe de \$190.10 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

16) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$695.30 pesos, de los cuales la recurrida entregó 1 comprobante por la cantidad de \$ 180.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 515.30 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del diez al catorce de diciembre de dos mil siete, por el concepto "compra de bolsas para basura", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$180.00 pesos.

17) concepto "**convivio**" por la cantidad de \$1,649.00 pesos, de los cuales la Unidad de Acceso compelida entregó 2 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 1,520.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 129.00 pesos.

- Nota de venta de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, expedida por Pastelería Alicia, por el concepto "2 sandwichones" y un importe de \$220.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del diecisiete al diecinueve de diciembre de dos mil siete, por el concepto "convivio de los maestros", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000117

el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$1,300.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DEL SIETE DE ENERO AL PRIMERO DE FEBRERO DE
DOS MIL OCHO

18) Concepto "**copias**" por la cantidad de \$ 51.60 pesos, de los cuales se entregaron 5 comprobantes que respaldan el importe de \$ 35.60 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 16.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha siete de enero de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$16.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha once de enero de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$8.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha seis de diciembre de dos mil siete, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$6.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$1.20 pesos.

19) Concepto "**Material de oficina**" por un importe de \$1,105.50 pesos, de los cuales la recurrida entregó 1 comprobante por la cantidad de \$ 75.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 1,030.50 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del siete al once de enero de dos mil ocho, por el concepto "compra de marcadores", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$75.00 pesos.

20) Concepto "**Material de limpieza**" por un importe de \$799.90 pesos, de los cuales la recurrida entregó 2 comprobantes que respaldan el monto de \$ 140.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 659.90 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000118

- Nota de venta de fecha seis de enero de dos mil ocho, expedida por Bodega Aurrera, por un importe de \$33.80 pesos.
- Nota de venta de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "bolsa para basura", por un importe de \$106.20 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO

21) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$317.70 pesos, de los cuales la Autoridad entregó 2 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 159.70 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 158.00 pesos.

- Nota de venta de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, expedida por Bodega Aurrera, por un importe de \$93.80 pesos.
- Nota de venta de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, expedida por Bodega Aurrera, por un importe de \$65.90 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

22) Concepto "**copias**" por la cantidad de \$146.50 pesos, de los cuales la recurrida entregó 3 comprobantes que suman un total de \$ 56.50 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 90.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha siete de marzo de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$16.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha trece de marzo de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$18.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha once de marzo de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$22.00 pesos.

23) Concepto "**Material de limpieza**" por un importe de \$432.50 pesos, de los cuales la autoridad entregó 3 comprobantes que respaldan la cantidad de \$ 432.45 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 0.05 pesos.

- Nota de venta marcada con el número 110151, de fecha diez de marzo de dos mil ocho, expedida por Ferrotlapalería FerRod, por los conceptos "mechudos, jalador", entre otros, por un importe de \$261 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000119

- Nota de venta de fecha trece de marzo de dos mil ocho, expedida por Bodega Aurrera, por un importe de \$131.80 pesos.
- Nota de venta de fecha once de marzo de dos mil ocho, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "pastilla desodorante y bolsa de camiseta", por un importe de \$39.65 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO

24) concepto "**Material de limpieza**", por la cantidad de \$ 331.50 pesos, de los cuales la recurrida entregó 2 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 175.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 156.50 pesos.

- Nota de venta de fecha ilegible, expedida por Bodega Aurrera, por un importe de \$27.50 pesos.
- Nota de venta de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, expedida por Nueva Wal*Mart de México S. de R.L. de C.V., por un importe de \$147.50 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE MAYO DE DOS MIL OCHO

25) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$ 409.55 pesos, de los cuales la recurrida entregó 1 comprobante por la cantidad de \$ 263.05 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 146.50 pesos.

- Nota de venta de fecha quince de mayo de dos mil ocho, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "jabón, bolsas, detergente", entre otros, por un importe de \$263.05 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

26) Concepto "**copias**" por la cantidad de \$330.61 pesos, de los cuales la autoridad compelida entregó 11 comprobantes que respaldan la cifra de \$ 297.20 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 33.41 pesos.

- Nota de remisión de fecha diez de junio de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$12.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha once de junio de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$3.00 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000120

- Nota de remisión de fecha once de junio de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$65.60 pesos.
- Nota de remisión sin fecha, número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$10.50 pesos.
- Nota de remisión sin fecha, número, remitente ni concepto, por un importe de \$83.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$8.40 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$11.50 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 3279, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, expedida por Papelería y Regalos "Maribel", por el concepto "copias", por un importe de \$12.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$13.50 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 5970, de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, expedida por Centro de copiado COPYLIKE, por el concepto "copias", por un importe de \$11.60 pesos.
- Nota de remisión de fecha catorce de junio de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$65.00 pesos.

27) Concepto "**Material de limpieza**" por un importe de \$194.01 pesos, de los cuales la recurrida entregó 3 comprobantes que amparan la cantidad de \$ 140.91 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 53.10 pesos.

- Nota de venta de fecha veintiuno de junio de dos mil ocho, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "jabón", por un importe de \$17.91 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 119223, de fecha diez de junio de dos mil ocho, expedida por Ferrotlapalería FerRod, por un importe de \$70.00 pesos.

- Nota de venta marcada con el número 39568, de fecha diez de junio de dos mil ocho, expedida por PRODIMA Tlapalería, por el concepto "escoba metálica", por un importe de \$53.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO

28) Concepto "**copias**" por la cantidad de \$117.49 pesos de los cuales la Unidad de Acceso obligada entregó 2 comprobantes que respaldan el monto de \$ 42.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 75.49 pesos.

- Documento sin fecha, número ni remitente, por el concepto "copias", y un importe de \$10.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha dos de octubre de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$32.00 pesos.

29) Concepto "**teléfono**" por un importe de \$606.00 pesos, de los cuales la recurrida entregó 1 comprobante por el importe de \$ 371.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 235.00 pesos.

- Recibo de servicio telefónico, expedido por Teléfonos de México S.A.B. de C.V., relativo al mes de facturación "octubre", por un importe de \$371.00 pesos.

30) Concepto "**Material de limpieza**" por un importe de \$ 422.25 pesos, de los cuales la Autoridad entregó 3 comprobantes que suman el importe de \$ 344.25 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 78.00 pesos.

- Nota de venta de fecha primero de octubre de dos mil ocho, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "jabón y bolsas" entre otros, por un importe de \$134.00 pesos.
- Nota de venta de fecha once de octubre de dos mil ocho, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "bolsas, papel higiénico, ácido" entre otros, por un importe de \$176.85 pesos.
- Nota de venta de fecha veintiséis de octubre de dos mil ocho, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "blanqueador", por un importe de \$33.40 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000122

INFORME ECONÓMICO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO

31) Concepto "**gastos dirección**" por la cantidad de \$413.00 pesos, de los cuales la recurrida entregó 2 comprobantes que amparan el monto de \$ 401.00 pesos, por lo que existe una cantidad de \$ 12.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del tres al siete de noviembre de dos mil ocho, por el concepto "gastos de dirección", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$250.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veinticuatro al veintiocho de noviembre de dos mil ocho, por el concepto "gastos de dirección", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$151.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

32) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$ 86.45 pesos, de los cuales la recurrida entregó 1 comprobante por el monto de \$ 57.70 pesos, por que existe una diferencia de \$ 28.75 pesos.

- Nota de venta de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "bolsas para basura", por un importe de \$57.70 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE

33) Concepto "**copias e impresiones**" por un importe de \$205.70 pesos, de los cuales la recurrida entregó 3 comprobantes que respaldan la cifra de \$ 117.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 88.70 pesos.

- Nota de remisión de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$17.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del tres al seis de febrero de dos mil nueve, por el concepto "copias", signado de entregado por la

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000193

Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$20.00 pesos.

- Nota de remisión de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, sin número ni remitente, por el concepto "impresiones", por un importe de \$80.00 pesos.

34) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$592.18 pesos, de los cuales la Unida de Acceso compelida entregó 2 comprobantes que amparan el monto de \$ 509.30 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 82.80 pesos.

- Nota de venta del mes de febrero de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "servilletas, jabón, detergente" entre otros, por un importe de \$445.38 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 134599, de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, expedida por Ferrotlapalería FerRod, por el concepto "mechudos" y un importe de \$64.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE

35) Concepto "**Material de oficina**" por la cantidad de \$ 326.55 pesos, de los cuales la recurrida entregó 2 comprobantes por suman la cantidad de \$ 148.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 178.55 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del dos al seis de marzo de dos mil nueve, por el concepto "gastos de dirección", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$100.00 pesos.
- Nota de venta número 6893 expedida por la Papelería, Mercería y Tienda "San José" en fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve en concepto de un lápiz adhesivo, por la cantidad de \$ 48.00 pesos.

36) Concepto "**Material de limpieza**" por un importe de \$313.35 pesos, de los cuales la autoridad entregó 3 comprobantes que amparan el monto de \$ 264.45 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 48.90 pesos.

- Nota de venta de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "detergente, bolsas, jabón" entre otros, por un importe de \$164.35 pesos.
- Nota de venta de fecha tres de marzo de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "papel higiénico y bolsa de camiseta", por un importe de \$42.15 pesos.
- Nota de venta de fecha dos de marzo de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "bolsa para basura y bolsa de camiseta", por un importe de \$57.95 pesos.

37) Concepto "**suplencias**" por un importe de \$600.00 pesos, de los cuales la Unidad de Acceso compelida entregó 4 comprobantes que suman el importe de \$ 500.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 100.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del dos al seis de marzo de dos mil nueve, por el concepto "suplencia", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por la C. Yamili Suárez, por un importe de \$100.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del veintitrés al veintisiete de marzo de dos mil nueve, por el concepto "suplencia", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por la Profesora Aida R. Fernández, por un importe de \$100.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del diecisiete al veinte de marzo de dos mil nueve, por el concepto "dos días de suplencias", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por la Profesora Aida Rosa Fernández, por un importe de \$200.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del treinta de marzo al tres de abril de dos mil nueve, por el concepto "suplencia", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por la Profesora Aida R. Fernández, por un importe de \$100.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE

38) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$270.90 pesos, de los cuales la recurrida entregó 1 comprobante por el monto de \$ 118.10 pesos, por lo que existe

una diferencia de \$ 152.80 pesos.

- Nota de venta de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "limpiador y bolsas", por un importe de \$118.10 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE

39) Concepto "**copias**" por la cantidad de \$285.60 pesos, de los cuales la autoridad entregó 2 comprobantes que respaldan el importe de \$ 76.30 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 209.30 pesos.

- Nota de venta marcada con el número 32682, de fecha primero de julio de dos mil nueve, expedida por COPICENTRO, por el concepto "copias", por un importe de \$28.80 pesos.
- Nota sin fecha, número ni emisor, por el concepto "copias", por un importe de \$47.50 pesos.

40) Concepto "**Material de oficina**" por un importe de \$1,203.05 pesos, de los cuales la recurrida entregó 2 comprobantes que suman el importe de \$ 928.05 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 275.00 pesos.

- Nota de venta de fecha trece de junio de dos mil nueve, expedida por Nueva Wal*Mart de México S. de R.L. de C.V., por diversos conceptos y un importe de \$793.05 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 4742, de fecha dos de julio de dos mil nueve, expedida por Cerrajería "De Oriente", por el concepto "copias de llaves", por un importe de \$135.00 pesos.

De todo lo expuesto, conviene precisar que el análisis realizado a todos los documentos previamente citados se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) De los informes económicos proporcionados por la autoridad, se verificó que correspondieran a los ciclos escolares 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009.
- b) Conforme a la solicitud de la ciudadana, en cada informe económico se localizaron los conceptos que ella requirió, verbigracia, "material de

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000126

oficina", "material de limpieza", "gastos de dirección", "teléfono", etcétera.

- c) Por cada concepto solicitado se localizaron los documentos comprobatorios (notas, facturas, recibos) **correspondientes** y se procedió a la suma de las cantidades impresas en los mismos.
- d) El resultado de la suma de los documentos comprobatorios se cotejó con las cifras manifestadas por la autoridad en cada informe económico, atendiendo al concepto respectivo.

El estudio arrojó que la suma de la cantidad impresa en los documentos comprobatorios siempre fue **menor** a los importes señalados en los conceptos de cada informe económico; por lo tanto, las documentales aun cuando correspondan a los conceptos solicitados por la particular, lo cierto es que no reflejan **en su totalidad** las cantidades rendidas en los informes referidos, por ende, la información entregada está **incompleta**; máxime que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo no realizó manifestación alguna en su determinación respecto de la información faltante, ya que no se observa que se haya pronunciado sobre su entrega, inexistencia u otra circunstancia que exprese la suerte que corrió esa información.

En tal virtud, se concluye que si bien la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo puso a disposición de la ciudadana los comprobantes aquí relacionados, lo cierto es que, en los términos puntualizados, no sólo entregó incompleta la información sino que **no** puede determinarse cuáles son los motivos o circunstancias por los que se proporcionó en ese estado (incompleta), pues de la respuesta emitida por la única Unidad Administrativa competente que fue requerida, en concreto el Director de la escuela Ignacio Zaragoza, no se advierte que haya expresado las razones por las cuales se omitieron los comprobantes que colmen las cifras señaladas en los informes económicos; por lo tanto, no existe la certeza de que se realizó la búsqueda exhaustiva de las documentales faltantes y, por ello, se dejó en estado de indefensión a la ciudadana, vulnerando su derecho de acceso a la información; máxime que la recurrida no requirió a la otra Unidad Administrativa competente en este asunto que, según se estableció en el apartado Séptimo que precede, lo es la Comisión de Finanzas del Consejo Técnico Escolar, y tampoco en su

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000127

resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve se pronunció en cuanto a esa información, causando incertidumbre a la hoy recurrente.

NOVENO.- En este segmento, se estudiarán las constancias proporcionadas por la Unidad de Acceso mediante resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, de cuyo análisis se advierte que sí corresponden a la información solicitada, aun cuando la suma de las cantidades impresas en ellas **exceda** los importes manifestados en los informes económicos que suministró la autoridad, tal como se advierte de la siguiente tabla:

INFORME ECONÓMICO	CONCEPTOS SOLICITADOS	CANTIDAD REPORTADA EN EL INFORME.	DIFERENCIA <u>MAYOR</u> A LA CIFRA REPORTADA
Septiembre 2006	1. ART. PARA LA DIRECCIÓN	1. \$ 105.00	1. \$ 43.00
Octubre 2006	2. GASTOS DE LA DIRECCIÓN	2. \$ 235.00	2. \$ 24.00
Junio 2007	3. GASTOS CURSO DE USAER	3. \$140.00	3. \$ 415.20
	4. MATERIAL DE LIMPIEZA	4. \$ 819.61	4. \$ 107.40
Del 7 de Enero al 1 de Febrero	5. CONVIVIO (DIRECTORES)	5. \$ 987.60	5. \$ 303.45
Del 1 al 30 de Abril 2008	6. COPIAS	6. \$ 126.20	6. \$ 0.04
Abril 2009	7. MATERIAL DE LIMPIEZA	7. \$ 130.25	7. \$ 21.10

A continuación se detallarán los comprobantes respectivos a cada partida para facilitar el análisis de los importes antes señalados.

INFORME ECONÓMICO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS

1) Concepto "**Art. Para la dirección**" por la cantidad de \$105.00 pesos, de los cuales la recurrida entregó 2 comprobantes que suman el importe de \$ 148.00 pesos, por lo que la diferencia es de \$ 43.00 pesos.

- Recibo de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, por el concepto "decoración para dirección", signado de entregado por la Profesora Laura G. M. y de recibido por el Profesor Guadalupe Cervera, por un importe de \$48.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, sin

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

000128

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

número ni remitente, por el concepto "tarjeta telefónica", por un importe de \$100.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS

2) Concepto "**gastos de la dirección**" por la cantidad de \$235.00 pesos, de los cuales la autoridad entregó 2 comprobantes que amparan el monto de \$ 239.99 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 4.99 pesos.

- Factura con número ilegible, de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, expedida por Acerofertas, por el concepto "cuadrado y cuadrado caramelo", por un importe de \$ 139.99 pesos.
- Recibo de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, por el concepto "libreta para firmas de asistencia para maestros", signado de entregado por la Profesora Laura G. M. y de recibido por el Profesor José Alfredo Canché D., por un importe de \$100.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE

3) Concepto "**Gastos Curso de USAER**" por un importe de \$140.00 pesos, de los cuales la recurrida entregó 3 comprobantes que suman la cantidad de \$ 510.00 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 370.00 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del dos al seis de julio de dos mil siete, por el concepto "convivio taller USAER", signado de entregado por la C. Rosi Escalante Durán y de recibido por el [REDACTED] por un importe de \$420.00 pesos.
- Recibo correspondiente a la semana del dos al seis de julio de dos mil siete, por el concepto "refrescos de curso USAER", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por la C. [REDACTED] por un importe de \$90.00 pesos.
- Nota ilegible

4) Concepto "**Material de Limpieza**" por un importe de \$ 819.61 pesos, de los cuales la recurrida entregó 7 comprobantes que suman la cantidad de \$ 927.01 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 107.40 pesos.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000129

- Nota de venta sin fecha, expedida por expedida por Nueva Wal*Mart de México S. de R.L. de C.V. (Bodega Aurrera), por los conceptos "trapeador y charmín" entre otros, por un importe de \$192.50 pesos.
- Nota de venta de fecha dos de julio de dos mil siete, expedida por Super Distribuidora Blanquealuz, por los conceptos "pastillas sanitarias, ácido, sarricida" entre otros, por un importe de \$227.00 pesos.
- Nota de venta de fecha dos de julio de dos mil siete, expedida por Super Distribuidora Blanquealuz, por el concepto "2 galones de sarricida", por un importe de \$44.00 pesos.
- Nota de venta marcada con el número 0731, de fecha dos de julio de dos mil siete, expedida por Ferrotlapalería "Los Amigos de Luis", por un importe de \$33.00 pesos.
- Nota de venta de fecha dos de julio de dos mil siete, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "insecticida, mechudo, fibra" entre otros, por un importe de \$227.26 pesos.
- Nota de venta de fecha siete de junio de dos mil siete, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "blanqueador, bolsas, papel higiénico" entre otros, por un importe de \$119.25 pesos.
- Nota de remisión de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, sin número, expedida por ferretería "LA PIJA" en concepto de dos brochas que suman un importe de \$ 84.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DEL 7 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO DE
DE DOS MIL OCHO

5) Concepto "**Convivio (Directores)**" por la cantidad de \$987.60 pesos, de los cuales la recurrida entregó 3 comprobantes que amparan el importe de \$ 1,291.05 pesos, por lo que existe una diferencia de \$ 303.45 pesos.

- Nota de venta de fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho, expedida por Bodega Aurrera, por los conceptos "cuchara, tenedor, servilleta", entre otros, por un importe de \$ 356.20 pesos.
- Nota de venta de fecha ilegible, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por los conceptos "media crema, frijoles, bolsa de camiseta", por un

importe de \$144.85 pesos.

- Recibo correspondiente a la semana del veintiocho al treinta y uno de enero de dos mil ocho, por el concepto "comida de directores", signado de entregado por la Profesora Rosa Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$790.00 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO

6) Concepto "**copias**" por la cantidad de \$126.20 pesos, de los cuales se entregaron 8 comprobantes que suman la cantidad de \$ 126.24 pesos, por lo que existe una diferencia de \$.04 centavos.

- Recibo correspondiente a la semana del veintiuno al veinticinco de abril de dos mil ocho, por el concepto "gastos de dirección (copias)", signado de entregado por la Profesora Rosy Escalante y de recibido por el Maestro José Canché Domínguez, por un importe de \$30.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha primero de abril de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$35.50 pesos.
- Nota de remisión sin fecha, número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$3.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha diez de abril de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$9.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha siete de abril de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.00 pesos.
- Nota de remisión de fecha ocho de abril de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$3.50 pesos.
- Nota de remisión de fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, sin número ni remitente, por el concepto "copias", por un importe de \$4.50 pesos.
- Nota de venta, de fecha diecinueve de abril de dos mil ocho, expedida por WORK COPY, por el concepto "copias", por un importe de \$36.74 pesos.

INFORME ECONÓMICO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

7) Concepto "**Material de limpieza**" por la cantidad de \$130.25 pesos, de los cuales

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000131

la Unidad de Acceso compelida entregó 2 comprobantes suman el importe de \$151.35, por lo que existe una diferencia de \$ 21.10 pesos.

- Nota de venta de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "blanqueador", por un importe de \$48.90 pesos.
- Nota de venta de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, expedida por abarrotes DUNOSUSA, por el concepto "bolsa para basura, papel higiénico", entre otros, por un importe de \$102.45 pesos.

Asimismo, el análisis realizado a todos los documentos previamente citados se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) De los informes económicos proporcionados por la autoridad, se verificó que correspondieran a los ciclos escolares 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009.
- b) Conforme a la solicitud de la ciudadana, en cada informe económico se localizaron los conceptos que ella requirió, verbigracia, "material de oficina", "material de limpieza", "gastos de dirección", "teléfono", etcétera.
- c) Por cada concepto solicitado se localizaron los documentos comprobatorios (notas, facturas, recibos) **correspondientes** y se procedió a la suma de las cantidades impresas en los mismos.
- d) El resultado de la suma de los documentos comprobatorios se cotejó con las cifras manifestadas por la autoridad en cada informe económico, atendiendo al concepto respectivo.

En este orden de ideas, se afirma que los documentos entregados sí corresponden a la información solicitada toda vez que la autoridad los envió asumiendo que respaldan los importes impresos en los informes económicos, pues al haberlos remitido reconoció y aceptó expresamente este hecho; asimismo, los conceptos por los cuales fueron expedidos coinciden con las partidas manifestadas en los informes aludidos y, la suma de los importes impresos en las documentales proporcionadas no sólo alcanza las cifras reportadas sino que, en este caso, las supera.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

000132

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

Acorde a lo manifestado en la parte in fine del párrafo que antecede, cabe aclarar que no pasa desapercibido para la suscrita que la suma de las cantidades impresas en los comprobantes entregados siempre fue **mayor** a los importes señalados en los conceptos registrados en cada informe económico; sin embargo, de conformidad a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la información se entregará al solicitante en el estado en que se encuentre, sin que el proporcionarla incluya su procesamiento ni el presentarla conforme al interés del solicitante; por ejemplo, si en un informe económico expedido por el sujeto obligado se halla el concepto "pintura para la escuela" y se indica que por éste se erogó determinada cantidad, y un ciudadano requiriese la factura que respalde ese importe, siendo que el sujeto obligado entrega dicho documento y éste contiene el concepto "pintura para la escuela" *pero además* señala diverso gasto por el concepto "escalera" -el cual no solicitó el particular-, resultando que la cantidad total de la factura supera la cifra reportada en el informe; tal situación no es motivo para considerar que la información no es la del interés del particular, toda vez que contendría todos los datos requeridos por el mismo, independientemente de que el monto erogado por la autoridad fuese mayor y de que contenga otro u otros conceptos, pues la cantidad reflejada en la documental cubriría la indicada en el informe.

Con todo, es posible concluir que los documentos comprobatorios entregados a la [REDACTED] sí corresponden a la información solicitada y también respaldan las cifras expuestas en los informes económicos, a pesar de que la suma de sus importes exceda la reportada en tales informes; consecuentemente, en cuanto a la información analizada en este apartado, es procedente la respuesta emitida por la autoridad.

DÉCIMO.- Ahora se procederá al estudio de la conducta desplegada por la autoridad compelida, en cuanto cuarenta y seis conceptos de los ciento sesenta y cuatro que de igual forma se encuentran descritos en el contenido de información descrito en el inciso a), y que serán relacionados posteriormente.

En fecha doce de noviembre de dos mil nueve, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con base en la respuesta formulada por el Director de la Escuela Primaria Estatal No. 48 "Ignacio Zaragoza", emitió

Enero 2009	34. COPIAS	34. \$ 68.50
	35. CONVIVIO (OBSEQUIO MAESTROS)	35. \$ 533.64
	36. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	36. \$ 170.00
	37. GASTOS DE DIRECCIÓN	37. \$ 200.00
Febrero 2009	38. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	38. \$ 100.00
Marzo 2009	39. COPIAS	39. \$ 129.20
	40. TELÉFONO	40. \$ 695.00
	41. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	41. \$ 100.00
Abril 2009	42. COPIAS	42. \$ 1.50
	43. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	43. \$ 100.00
Mayo 2009	44. COPIAS	44. \$ 132.90
Junio 2009	45. DEVOLUCIÓN DE NÓMINA	45. \$ 170.00
	46. CONVIVIO	46. \$ 444.00

Lo anterior, sin realizar pronunciamiento alguno respecto de los motivos por los cuales no efectuó la entrega de los mismos.

Asimismo, es de hacer notar que si bien la Unidad de Acceso compelida le requirió a una de la Unidades Administrativas competentes, es decir, al citado Director, con la finalidad de que éste entregara la información o en su defecto motivara las causas de inexistencia y éste por su parte omitió proferirse al respecto, lo cierto es, que la recurrida no hizo lo pertinente con la otra Autoridad compelida que de conformidad al Considerando SÉPTIMO tiene bajo su responsabilidad la administración de las utilidades de la tienda escolar, en otras palabras, al encargado de la Comisión de Finanzas, ya sea que pertenezca al Consejo Técnico Escolar o al Sectorizado.

Por lo anterior, no se considera procedente la conducta omisiva por parte de la Autoridad compelida en cuanto a los cuarenta y seis contenidos de información sobre los cuales la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo se abstuvo de entregar información o pronunciarse en algún sentido.

UNDÉCIMO.- A manera de ilustración, en los cuadros siguientes detallaremos cual fue el sentido tomado por la autoridad recurrida mediante resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, con relación al contenido de información descrito en el inciso b), inherente a los comprobantes de ingresos relacionados con la partida **colaboraciones** reportada en los informes económicos mensuales de los períodos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009:

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
 RECURRENTE: [REDACTED]
 UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
 EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

INFORMES ECONÓMICOS DE AÑO 2007	CIFRA REPORTADA EN EL CONCEPTO "COLABORACIONES"	COMPROBANTES ENTREGADOS
✓ Marzo	\$ 2,220.00	No envió comprobantes
✓ Abril	\$ 112.00	No envió comprobantes
2 Del 2 de Mayo al 1 de Junio	\$ 1,080.00	No envió comprobantes
✓ Junio	\$ 196.00	No envió comprobantes
✓ Agosto-Sept.	\$ 350.00	No envió comprobantes
6 Octubre	\$ 252.00	Entregó 1 comprobante que ampara la cantidad de \$ 70.00 pesos
17 Noviembre	\$ 4,475.00	No envió comprobantes
18 Diciembre	\$ 140.00	No envió comprobantes

INFORMES ECONÓMICOS DE AÑO 2008	CIFRA REPORTADA EN EL CONCEPTO "COLABORACIONES"	COMPROBANTES ENTREGADOS
✓ Del 7 de Enero al 1 de Febrero	\$ 280.00	No envió comprobantes
✓ Del 6 al 29 de Febrero	\$ 212.00	No envió comprobantes
✓ Del 3 al 14 de Marzo	\$ 924.00	Entregó 1 comprobante que ampara la cantidad de \$ 844.00 pesos
✓ Del 6 al 30 de Mayo	\$ 180.00	No envió comprobantes
✓ Del 1 al 30 de Abril	\$ 130.00	No envió comprobantes
✓ Junio	\$ 180.00	No envió comprobantes
✓ Septiembre	\$ 380.00	No envió comprobantes
✓ Octubre	\$ 400.00	No envió comprobantes
✓ Noviembre	\$ 304.00	No envió comprobantes
✓ Diciembre	\$ 160.00	No envió comprobantes

INFORMES ECONÓMICOS DE AÑO 2009	CIFRA REPORTADA EN EL CONCEPTO "COLABORACIONES"	COMPROBANTES ENTREGADOS
✓ Enero	\$ 250.00	No envió comprobantes
✓ Febrero	\$ 240.00	No envió comprobantes
✓ Marzo	\$ 1,263.00	No envió comprobantes
✓ Junio	\$ 248.00	No envió comprobantes

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: 

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000130

En mérito de lo anterior, es posible razonar que su conducta consistió en poner a disposición de la hoy impetrante únicamente dos fojas útiles, que contienen la información siguiente: **a)** recibo correspondiente a la semana del quince al diecinueve de octubre de dos mil siete, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "colaboración" que ampara la cantidad de \$ 70.00 pesos, y **b)** recibo correspondiente a la semana del diez al catorce de marzo de dos mil ocho, emitido por la Escuela Primaria Estatal "Ignacio Zaragoza", por el concepto de "colaboración de una función de mago" que ampara la cantidad de \$ 844.00 pesos; omitiendo de esa forma entregar todos los demás comprobantes que respalden las cifras reportadas en el concepto "colaboraciones" tal y como se advierte del cuadro anterior.

En tal virtud, se discurre que pese a que la Autoridad recurrida entregó dos comprobantes relativos a la partida que nos ocupa, es posible dilucidar que las cantidades que amparan dichos comprobantes no soportan la cifra reportada en el concepto correspondiente en cada informe; por lo tanto, se considera que entregó información de manera incompleta, aunado a que en lo que atañe a los otros veinte contenidos no entregó las constancias relativas ni manifestó nada al respecto.

Así también, se observa que si bien la autoridad obligada le requirió a una de la Unidades Administrativas competentes, es decir, al Director de la Escuela "Ignacio Zaragoza", con la finalidad de que éste entregara la información o en su defecto motivara las causas de inexistencia y éste por su parte entregó parte de la información solicitada sin señalar si eran los únicos comprobantes que obran en sus archivos, lo cierto es, que la recurrida no hizo lo pertinente con la otra Autoridad compelida que de conformidad al Considerando SÉPTIMO de esta definitiva, tiene bajo su responsabilidad la administración de las utilidades de la tienda escolar, en otras palabras, al encargado de la Comisión de Finanzas, ya sea que pertenezca al Consejo Técnico Escolar o al Sectorizado.

En consecuencia, no procede la respuesta propinada por la Unidad de Acceso recurrida, en cuanto a los veintidós contenidos de información inherentes a la partida colaboraciones registradas en los informes

RECURSO DE INCONFORMIDAD.
RECURRENTE: [REDACTED]
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO
EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

económicos mensuales relacionados previamente en los cuadros que anteceden.

DUODÉCIMO.- En el presente segmento se analizará el contenido de información descrito en el inciso c), inherente al informe económico mensual de septiembre dos mil nueve, así como los respectivos comprobantes de egresos que soportan las cifras reportadas en cada partida.

Al respecto, la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, mediante resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, omitió entregar la información solicitada sin efectuar pronunciamiento alguno; lo anterior se corrobora con la aceptación expresa de la autoridad **mediante oficio marcado con el número UAIPE/055/09 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, al enviar las treinta y seis fojas útiles relativas a los comprobantes de egresos del mes de septiembre de dos mil nueve, aduciendo lo siguiente** *"Sirva la presente para hacer de su conocimiento, que del análisis de la información recibida por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación, relativo a su solicitud 6134 y con motivo de su recurso de inconformidad 183/2009, se desprende que por una imprecisión al momento de documentar la respuesta del folio 6134, se omitió la información correspondiente a septiembre de 2009, por lo cual le envió 36 copias correspondientes al período requerido..."*. Asimismo, anexó el documento relativo a la notificación efectuada a la recurrente en misma fecha, a través del correo electrónico que proporcionó para tales efectos. En adición, entregó la información que la Unidad Administrativa competente proporcionó, es decir, treinta y seis fojas útiles en la modalidad de copias simples, de las cuales se observa que únicamente en treinta y un copias se encuentran diversos comprobantes de egresos y que en las cinco restantes se hallan recibos relativos a ingresos.

Del análisis efectuado a las documentales en cita, se observó que si bien la Unidad de Acceso puso a disposición de la recurrente la información relativa a los comprobantes de egresos inherentes al mes de septiembre de dos mil nueve, lo cierto es, que ésta no remitió el informe económico respectivo que de igual forma fue solicitado y, que por la naturaleza de la información requerida por la particular, ambos en su conjunto la contienen; por lo tanto, la suscrita no se encuentra en aptitud de valorar si los comprobantes entregados soportan las cifras inherentes a

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000138

los conceptos de egresos del informe económico del mes de septiembre de dos mil nueve, pues como se ha acreditado anteriormente, para ello resulta ineludible contar con ambos documentos que en su integridad contienen la información requerida por la hoy impetrante y por ende satisfacen su pretensión; asimismo, de sus manifestaciones no se advierte que la recurrida se haya pronunciado al respecto, por lo que se razona que su conducta consistió entregar la información de manera incompleta, pues omitió señalar si la información que pusiera a disposición de la recurrente es la única que poseía en sus archivos por ser las que recopiló, generó o recibió para respaldar los egresos del mes que nos ocupa.

En consecuencia no resulta procedente la conducta desplegada por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, para dar respuesta al contenido de información que nos ocupa, pues como ha quedado acreditado no satisfizo la pretensión de la [REDACTED].

Finalmente:

1. Si en vías del cumplimiento la autoridad obligada remitiese el informe económico solicitado y, los comprobantes entregados mediante oficio UAIPE/055/09, respaldaran plenamente las cifras reportadas en cada concepto de egreso relativo al informe en cuestión, la recurrida no deberá proceder a la entrega de éstos nuevamente.
2. Ahora, en el supuesto de que los comprobantes entregados inicialmente, no respaldaran totalmente los importes señalados en cada concepto de egreso reportado en el informe, sólo entonces la Unidad de Acceso deberá entregar a la particular los documentos que contengan las cantidades faltantes que en suma con los primeros soporten dichas cifras, y en adición también el informe económico del mes de septiembre de dos mil nueve.
3. Finalmente, si el informe de referencia no se hubiese elaborado, se razonará que los documentos entregados por la autoridad (31 fojas), no corresponden a lo solicitado, pues los comprobantes solicitados son los que necesariamente respaldan el informe y si éste no existe, por ende dichos documentos no corresponderían; en ese sentido la recurrida deberá modificar la respuesta emitida mediante el oficio UAIPE/055/09, para

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

000139

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

efectos de informar a la recurrente que la acción tomada de entregarle treinta y un fojas inherentes a los comprobantes de egresos no fue la correcta, pues dichos documentos no corresponden a lo solicitado, al igual que las otras cinco fojas que contienen comprobantes de ingresos, los cuales nunca fueron solicitados, debiendo finalmente motivar conforme a derecho las causas por las cuales resultó la inexistencia de la información.

DECIMOTERCERO.- Finalmente, en el presente considerando analizaremos la información que a través de la determinación de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, fue proporcionada en demasía por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo y de la cual se le condicionó a pagar a la particular para obtener la que sí es de su pretensión.

Mediante la resolución en comento, la recurrida ordenó poner a disposición de la [REDACTED] un total de quinientas nueve fojas útiles de las cuales después de efectuar el estudio pormenorizado a cada una de ellas se determinó que doscientas cuarenta fojas no corresponden a lo solicitado, pues no guardan relación alguna con los contenidos de información que la particular solicitó mediante folio 6134.

Se dice lo anterior, en virtud de que algunos de los recibos, notas, facturas y demás comprobantes contenidos en dichas fojas pertenecen a diversos conceptos por egresos efectuados durante los períodos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009, tales como:

- Material eléctrico
- Material de construcción
- Compra de dulces
- Gastos por Acción Social
- Plomería
- Renta de sillas para juntas o festivales
- Compra de rejas y pago por la instalación respectiva
- Gastos varios
- Vasos desechables
- Reparaciones



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000140

- Compra de refrescos y agua purificada
- Gastos por festival del día de la madre
- Gastos por festival del día del niño
- Compra de material didáctico
- Compra de diversos productos para la venta de chicharrones
- Pasajes
- Pago por la limpieza del jardín
- Compra de botiquines
- Fotos
- Pago por diversas grabaciones de Cd's
- Compra de candados y duplicados de llaves
- Día de la amistad
- Compra de minicomponente, fuente de poder, bocinas, cables y micrófonos
- Impresiones
- Anticipos
- Gastos prueba enlace y otros cursos.
- Entre otros....

Asimismo, existen otros comprobantes que corresponden a conceptos relacionados con ingresos recaudados durante los mismos períodos, tales como:

- Venta de refrescos
- Venta de empanadas
- Venta de pizzas
- Venta de tortas

En consecuencia, la suscrita considere improcedente la conducta compelida por la Autoridad obligada, respecto de la información entregada a la particular de la cual se ha comprobado que no corresponden a lo requerido.

DECIMOCUARTO.- Consecuentemente, de las observaciones antes relacionadas se instruye a la autoridad de la siguiente manera:

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: 

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

00011

- Con relación a los **cuarenta conceptos** de los ciento sesenta y cuatro **descritos en el inciso a)**, inherentes a los comprobantes de egresos de los conceptos solicitados que comprenden cifras menores a las reportadas en los informes económicos mensuales efectuados durante los períodos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009, analizados en el considerando **OCTAVO de esta determinación**, se le ordena a la Unidad de Acceso requerir de nueva cuenta al Director de la Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza", así como al Comisionado de Finanzas ya sea que éste pertenezca al Consejo Técnico de la Escuela o al Sectorizado, para efectos de que realicen una búsqueda exhaustiva en sus archivos, de los comprobantes de egresos que respalden las diferencias existentes en los cuarenta conceptos en comento, y procedan a la entrega de los mismos o en su defecto informen motivadamente las causas de su inexistencia.
- En lo que atañe a los **cuarenta y seis conceptos** de los ciento sesenta y cuatro puntualizados en el contenido de información **del inciso a)**, inherentes a los comprobantes de egresos que respalden las cantidades reportadas en los informes económicos mensuales efectuados durante los períodos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009, los cuales fueron descritos en el considerando **DÉCIMO** de esta determinación, se le ordena a la Unidad de Acceso requerir de nueva cuenta al Director de la Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza", así como al Comisionado de Finanzas ya sea que éste pertenezca al Consejo Técnico de la Escuela o al Sectorizado, para efectos de que realicen una búsqueda exhaustiva en sus archivos, de dichos comprobantes, y procedan a la entrega de los mismos o en su defecto informen motivadamente las causas de su inexistencia.
- Con relación **al contenido de información descrito en el inciso b)**, inherente a los comprobantes de ingresos que respalden la cifras reportadas en la partida colaboraciones durante los períodos 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009, los cuales fueron estudiados **en el considerando UNDÉCIMO**, se le ordena a la recurrida requerir de nueva cuenta a Director de la Escuela de referencia, así como al Comisionado de Finanzas ya sea que éste pertenezca al Consejo Técnico de la Escuela o al Sectorizado, para efectos de que realicen una búsqueda exhaustiva en sus

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000142

archivos, de dichos comprobantes, y procedan a la entrega de los mismos o en su defecto informen motivadamente las causas de su inexistencia.

- Con relación **al contenido de información descrito en el inciso c)**, inherente al informe económico del mes de septiembre de dos mil nueve, así como de los comprobantes de egresos de todas las partidas ahí reportadas, se le instruye para los efectos señalados en los puntos 1, 2 y 3 **del considerando DUODÉCIMO**.
- Con la información y las respuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas competentes, la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, deberá emitir su resolución en los siguientes términos: **a)** deberá ordenar la entrega de la información relativa a los contenidos de información descritos en los inciso a) (respecto los 40 y 46 conceptos estudiados en los considerandos Octavo y Décimo), b) y c), o en su defecto deberá declarar la inexistencia de los mismos de conformidad a lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de la Materia, y **b)** deberá informar a la particular el número correcto de fojas que corresponden a la información que le fuere entregada mediante resolución de fecha doce de noviembre de dos mil nueve; lo anterior, para los efectos legales que correspondan.
- Notifique al particular su determinación.
- Envíe a la Secretaría Ejecutiva, las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente resolución.

Con todo lo anterior, se considera procedente la revocación de:

- La negativa ficta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, recaída a la solicitud marcada con el número de folio 6058.

Y la modificación de:

- La resolución Expresa emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, así como de la respuesta de fecha dos de diciembre de dos mil nueve.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE: [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

000143

DECIMOQUINTO.- De las constancias que integran el presente medio de impugnación, y tal como quedare acreditado en los Considerandos UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO, se concluye que la recurrente pagó mayor número de copias de las que solicitó, por lo que para efectos de orientación se le Informa sobre la existencia de un trámite que con fundamento en los artículos 30 y 31 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, y 91 fracción X del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, permite a los particulares obtener la devolución de los montos indebidamente pagados a una autoridad, como podría ser el pago de derechos. Dicho trámite se denomina "**Solicitud de Devolución de Pagos Indevidos (Estatales)**". Los fundamentos y requisitos del mismo se encuentran disponibles en el portal http://www.yucatan.gob.mx/servicios/tramites/ver_tramite.jsp?id=83.

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 37, fracción III, 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; y 108 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, **se revocan la negativa ficta** por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo **y se modifica la resolución** emitida por la misma autoridad en fecha doce de noviembre de dos mil nueve, así como de la respuesta de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, **recaídas a la solicitud de información marcada con el número 6134**, sucesivamente, de conformidad a lo señalado en los Considerandos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO, UNDÉCIMO, DUODÉCIMO y DECIMOTERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 120 y 121 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo deberá dar cumplimiento al Resolutivo Primero de la presente resolución en un término no mayor de **CINCO** días hábiles contados a partir de que cause estado la presente

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

RECURRENTE [REDACTED]

000144

UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTES: 164/2009 y acumulado 183/2009.

resolución, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, se hará del conocimiento del Consejo General quien podrá hacer uso de los medios de apremio y en su caso, aplicará las sanciones respectivas de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, por lo que deberá informar su cumplimiento a esta Secretaría Ejecutiva anexando las constancias correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a las partes la presente resolución como legalmente corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo resolvió y firma, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, el día dos de febrero del año dos mil diez. -----

